

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2025

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS
AGROPECUARIOS
UPRA**

SECCION 1701

UNIDAD 170106

BOGOTA MARZO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025.....	3
2. JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025.....	4
2.1 SOPORTE LEGAL	4
2.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12
2.2.1. GASTOS DE PERSONAL	12
2.2.2. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	14
2.2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22
2.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS,SANCIONES E INTERESES DE MORA	23
2.3. GASTOS DE INVERSIÓN	23
2.4 RESUMEN INVERSIÓN 2025	29
2.5 PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE UPRA Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL	46
ANEXO 1 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS – TRANSFERENCIAS – TRIBUTOS Y MULTAS	50
ANEXO 2 PERSONAL DE NOMINA	52

1. PRESENTACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, creada mediante el Decreto 4145 del 3 de noviembre de 2011, como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sección PGN 170106, presenta el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2024. Este documento comprende dos partes, la primera correspondiente a Gastos de Funcionamiento y segunda a Gastos de Inversión.

La UPRA siguiendo la Circular Externa 009 del 26 de febrero 2024, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referida a las instrucciones para elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto vigencia 2025, tiene como resultado del ejercicio realizado, la distribución de los rubros y valores de los requerimientos institucionales, al interior de los topes asignados por MHCP para los gastos de funcionamiento e inversión.

Para gastos de inversión en la vigencia en 2025, el valor TOPE establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es de **\$15.582.075.081** y de **\$14.266.556.412** para funcionamiento. En el presente documento, se realiza la justificación de los gastos de la cuota asignada, su distribución, al igual se señalan los valores desfinanciados frente a lo requerido por la Unidad para la vigencia 2025. En 2025, los requerimientos de gastos de funcionamiento se ajustaron al tope establecido por **MHCP**, y distribuidos de la siguiente manera: Gastos de Personal **\$ 11.300.254.843**, Adquisición de bienes y servicios **\$2.815.877.569**, Transferencias corrientes **\$43.300.000**, Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora **\$117.400.000**, para un total de funcionamiento de **\$14.266.556.412**.

Es importante informar al MHCP, sobre la presentación por parte de UPRA, del proyecto de reestructuración y ampliación de la planta de personal de la Unidad, en cumplimiento de las políticas del presente Gobierno en materia de formalización del empleo. Este proyecto, conforme a la proyección de los salarios de los empleos y teniendo como base el decreto de asignación para el año 2024 **Decreto 301 de 2024**, tiene un costo de **\$34.883.679.390**, para los **220 empleos** de la nueva planta de personal de la UPRA. La diferencia frente a lo requerido correspondiente a los 153 empleos nuevos sólo sería por la suma de **\$23.583.424.547**, ya que los 67 empleos actuales de UPRA, tienen gasto de **\$11.300.254.843** para la vigencia 2025 y que se encuentran dentro del Tope establecido por el MHCP. Esta diferencia para la ampliación de planta de la Unidad es equiparable a la asignación de recursos en promedio para un proyecto de inversión.

En inversión, el tope es de **\$15.582.075.081**, que se distribuyen en los cuatro (4) proyectos de inversión inscritos en el BPIN del Departamento Nacional de Planeación. Es importante señalar que el tope establecido MHCP, es muy inferior a los recursos requeridos por la Unidad para el cumplimiento de su misión institucional, en la normatividad que se citará respectivamente, Decreto Ley 4145 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1776 de 2016, Ley 2183 de 2022 y de la Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural N° 299 de 2019. La desfinanciación en inversión es de **\$54.873.905.919** que corresponde al **77%**, respecto a los requerimientos por valor de **\$70.455.981.000**.

2. JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

El presente anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2025, enmarca en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en lo relacionado con las funciones y responsabilidades de la UPRA, especial con los ejes transformacionales 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 3. Derecho humano a alimentos disponibles, equilibrados, adecuados, diversos e inocuos para el desarrollo físico, mental, social y cultural de la población colombiana y 5. Convergencia regional en el punto de la transformación de las instituciones y de la gestión de lo público.

Respecto a los catalizadores o impulsores, se encuentra alineado con: 3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales. 1. Disponibilidad de alimentos, transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos. 5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía.

En cuanto a la alineación con el plan del sector agropecuario y desarrollo rural, los proyectos y gastos aquí presentados, contribuyen al eje transformacional sectorial: 2. Economía rural productiva y sostenible, que pretende cambiar las tendencias que impiden una economía rural con crecimiento de la producción, distribución equitativa de la riqueza y garantía de sostenibilidad ambiental basada en el aprovechamiento del enorme potencial de nuestra diversidad biológica y del talento humano de la sociedad rural, en la Estrategia 1. Reconversión productiva para la sostenibilidad y el progreso social.

Así mismo contribuye al desarrollo del Modelo de Intervención 1. Impulsar una transición institucional que permita crear las condiciones de gobernabilidad en la estructura, pública en todos los niveles territoriales y en los sectores que convergen en los territorios rurales a través de la modernización y competencias estratégicas y gerenciales, en la Estrategia 3. Modernización de la acción estatal para la participación, la productividad, la sostenibilidad y la justicia social.

2.1 SOPORTE LEGAL

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 339 de la CPC, dispone “Habrà un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución (...)”.

El artículo 4 de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” menciona que “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional”.

El artículo 6 de la Ley 152 de 1994, dispone “Contenido del plan de inversiones. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente: a.) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público; (...); c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; (...).”

Decreto 111 de 1996 que conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Ley 617 de 2000 Normas Orgánicas del Presupuesto.

Ley 819 de 2003 Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal.

Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”

El Decreto 4145 de 2011, en los artículos 1 y 2 se crea la UPRA y se define su naturaleza jurídica, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. CREACIÓN Y DENOMINACIÓN. Créase la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, organismo público que para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla UPRA.”

“ARTÍCULO 2°. NATURALEZA JURÍDICA. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.”

El artículo 3 del citado Decreto definió el objeto de la UPRA así:

“ARTÍCULO 3°. OBJETO. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello la UPRA planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Las tierras que pertenecen colectivamente a las comunidades indígenas, afrodescendientes y a otros grupos étnicos especialmente protegidos, así como las tierras colindantes cuyo

desarrollo pueda tener incidencia directa sobre dichas comunidades, se excluyen del objeto de esta entidad.

Parágrafo. Las comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos especialmente protegidos pueden, en ejercicio de su autonomía, solicitar que la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA las incluya dentro de sus políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios.”

El artículo 5 del citado Decreto definió las funciones de la Unidad así:

“Artículo 5 FUNCIONES: Para el cumplimiento de su objeto, La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, ejercerá las siguientes funciones generales:

1. Planificar el uso eficiente del suelo rural, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica, previendo el respectivo panorama de riesgos, y una mayor competitividad de la producción agropecuaria en los mercados internos y externos.
2. Planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, definir criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica.
3. Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial.
4. Planificar el ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto.
5. Planificar los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales.
6. Proyectar el comportamiento del mercado de tierras rurales y orientar su regulación con el fin de generar su acceso eficiente y equitativo a las tierras.
7. Administrar su sistema de información, que sea compatible en lo pertinente con las Políticas de Infraestructura Colombiana de datos espaciales y de interrelación de catastro y registro, y con las demás entidades competentes, garantizando el eficiente acceso por parte de los usuarios institucionales y demás interesados, el respeto por la Ley estatutaria de protección de datos personales.
8. Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible.
9. Publicar y divulgar la información técnica que genere, en especial la relacionada con el ordenamiento del uso del suelo rural, adecuación de tierras y mercado de tierras rurales.
10. Las demás que le señale la Ley o le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

En el año 2019 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, delegó a la UPRA funciones relacionadas con la gestión de la información agropecuaria sectorial, mediante la **Resolución 299 de 2019**, específicamente en cuanto a:

A la dirección general

La función de gestionar la construcción del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones, mencionada expresamente en el objetivo 7 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

La función de orientar, coordinar y vigilar en los términos del Decreto 4145 de 2011 art. 11, las actividades relacionadas con las funciones de administración de Agro net; de análisis, diseño e implementación del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA); y de realización de las evaluaciones agropecuarias.

Las funciones del numeral 19 del artículo 3 y numeral 19 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013 de coordinar con el DANE y otras entidades la producción de la información sectorial y realizar el análisis para la toma de decisiones, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La función del numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a analizar e interpretar la información y las estadísticas que arrojan los sistemas de información del sector agropecuario, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la información que suministren sus direcciones en ejercicio de las funciones contenidas en los artículos 13 numeral 10; 14 numeral 6; 15 numeral 10; 17.

La función del numeral 17 del artículo 11 del Decreto 1985 de 2013 de apoyar al DANE en la definición de políticas, principios, lineamientos e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de Información estadística del Sector.

La función del numeral 10 del artículo 19 del Decreto 1985 de 2013 de gestionar el acceso y uso de estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas para un mejor manejo del riesgo en coordinación con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la dependencia que haga sus veces, área competente para realizar el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de financiamiento y riesgos agropecuarios.

La función del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a homologar y difundir estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas, estandarizando la información para la elaboración de mapas de riesgo y la divulgación de información agropecuaria en general para una mejor gestión del riesgo.

A la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La función del numeral 6 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a realizar las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.

La función poner en marcha desde el componente tecnológico el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) del objetivo 5 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

La función de mantener Agronet como plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, tecnologías.

A la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y adecuación de Tierras.

La función de apoyar la realización de las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.

La función de dirigir desde lo temático la puesta en marcha del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Dirección de Financiamiento y riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el año 2021 mediante **Decreto 1834**, se le entrego a la UPRA, la responsabilidad de ser la secretaría técnica de la mesa de coordinación para el abastecimiento de productos agropecuarios y la seguridad alimentaria, como objeto la coordinación, articulación y gestión intersectorial requerida para la producción de información que facilite la toma de decisiones en materia de abastecimiento de productos agropecuarios que garanticen la seguridad alimentaria en el país.

La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, será ejercida por el Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Funciones de la Secretaría Técnica:

Coordinar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, a solicitud del presidente o de cualquiera de sus miembros, preparando el orden del día, propuestas, documentos de trabajo y demás material de apoyo, que sirvan de soporte para las decisiones de esta.

Servir de enlace y brindar apoyo técnico para la coordinación entre las entidades que integren la Comisión y las autoridades territoriales.

Generar los reportes de información sobre abastecimiento en el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, con la periodicidad definida por la Comisión Intersectorial "Mesa de Coordinación para el Abastecimiento de Productos Agropecuarios y la Seguridad Alimentaria".

Coordinar con las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y las Mesas Departamentales para el Abastecimiento de Productos Agropecuarios y la Seguridad Alimentaria que se conformen, la recolección de la información sobre abastecimiento en el sector, con la periodicidad definida por la Comisión Intersectorial.

Elaborar las actas correspondientes y hacer seguimiento a la implementación de las decisiones y recomendaciones de la Comisión Intersectorial.

Rendir a la Comisión los informes sobre las actividades y el cumplimiento de las acciones en desarrollo de su objeto, cuando sea requerido.

Elaborar, para consideración de la Comisión Intersectorial, las herramientas de recolección de información, así como del análisis y de los instrumentos de visualización de esta, para facilitar la toma de decisiones en materia de comercialización de alimentos y gestión de abastecimiento.

Recibir las propuestas e iniciativas que sean presentadas por los integrantes de la Comisión Intersectorial, organizarlas, analizarlas, y verificar que se encuentren dentro del marco de su objeto y funciones. Una vez realizado lo anterior, presentarlas a la Comisión para la toma de decisiones.

Las demás que, en el marco de su competencia y funciones, le sean asignadas por la Comisión Intersectorial

La financiación, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión Intersectorial, se desarrollarán con cargo a los recursos de las entidades que la conforman, según el presupuesto ~asignado para cada vigencia fiscal, respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En el año 2022, mediante la **Ley 2183** se crea el de Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, la Política Nacional de Insumos Agropecuarios y el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios. En ella, en su artículo 10° se le entrega a la UPRA, la responsabilidad del manejo del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios- **SIRIIAGRO**.

Fortalecimiento del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios- SIRIIAGRO. La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, manejará y fortalecerá el desarrollo del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios - SIRIIAGRO, con énfasis en generar un sistema de inteligencia de mercados, entre otras herramientas, que ofrezca información veraz de calidad y con oportunidad para que los compradores cuenten con suficiente información, con el menor rezago temporal posible para minimizar el tiempo de cambio de precios en el mercado frente a la disponibilidad de los datos al público, promoviendo la transparencia y la gratuidad en el acceso a la información.

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA mediante SIRIIAGRO o quien haga sus veces, facilitará el acceso de la información al pequeño productor agropecuario. De igual manera, realizará jornadas de socialización y capacitación en el territorio nacional, con el apoyo de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Territorial o la entidad que haga sus veces en los departamentos y municipios, para garantizar el acceso de la información a los pequeños productores sobre las medidas institucionales, oferta y precios, entre otras disposiciones en el marco de la Política Nacional de Insumos Agropecuarios.

En el año 2021 mediante la **Ley 2155 de 2021**, en su artículo 19, se estableció un PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO, para cumplir con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigor de la ley. Mediante este Plan de Austeridad se buscará obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de \$1.9 billones de pesos a precios de 2022, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento. Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte, el numeral 18 del artículo 11 del **Decreto 4145 de 2011**, establece como función del Director General de la Unidad:

“ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL. La Dirección General de la UPRA, cumplirá las siguientes funciones: ...

18. Revisar y aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión.”

El Decreto 111 de 1996 “Por medio del cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto”; la Ley 819 de 1995, “ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y el Decreto 1082 de 2015 “Por cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en donde se reglamenta, que todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, preparara y remitirán el anteproyecto de presupuesto, acompañado de la justificación respectiva, con la base legal y su cálculo.

El artículo 12 del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto” señala que “Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.

El artículo 47 del Decreto 111 de 1996, menciona que “Corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto (Artículo 27 de la Ley 38/89. artículo 20 de la Ley 179/94)”.

El artículo 2.8.1.3.1 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” establece: “(...) Remisión de anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos, así como de sus bases legales y de cálculo”.

El Anteproyecto de Presupuesto corresponde a la estimación preliminar de ingresos y gastos que realizan las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Su elaboración tiene en cuenta las metas del Marco de Gasto de Mediano Plazo, las políticas y criterios establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

El Anteproyecto de Presupuesto que presente cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación constituirá el insumo para la elaboración del Presupuesto General de la Nación y deberá estar en armonía con el Marco fiscal de Mediano Plazo, con el Marco de Gastos de Mediano Plazo y con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Criterios y Bases de cálculo

La Circular Externa **No. 009 del 26 de febrero de 2024**, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció los lineamientos y estimativos para la formulación del presupuesto de las Entidades Públicas del orden nacional, sobre los cuales la UPRA formulo su Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2025.

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto vigencia 2025, se siguieron adicionalmente, los siguientes criterios:

- La estimación de la nómina se programa con la planta total de la Unidad de los 67 empleos, considerando el ingreso de los servidores públicos faltantes por ingresar en período de prueba, con ocasión del concurso de méritos adelantado por **la CNSC denominado: Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, de obligatorio cumplimiento.**
- Los salarios se deben proyectaron a precios de 2025, es decir, considerando el incremento para los empleos de la rama ejecutiva ya presentado en el **Decreto 0301 del 5 de marzo de 2024.**
- La proyección de adquisición de bienes y servicios se efectuará con base a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2019, es decir que en 2025 su monto programado debe disminuir respecto a la apropiación 2024 considerando las necesidades del servicio. Así mismo se consideró el tope establecido por el MHCP asignado a la Entidad para la vigencia 2025.
- La proyección de los gastos de Adquisiciones de Bienes y Servicios se efectúa con base en los requerimientos de la Unidad, teniendo en cuenta los gastos que aumentan de una vigencia a otra por las condiciones del mercado y reglamentaciones, como los servicios

públicos, arrendamientos, servicios de conectividad, servicios generales. Sin embargo, en general se cumplió con **el tope establecido por el MHCP** y lo definido por el artículo 19 de la **Ley 2155 de 2019**.

- Atención en detalle de las disposiciones en materia de austeridad y racionamiento del gasto del **Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024**, y la resolución interna de la UPRA, 046 de 2024, mediante la cual se establece la escala de honorarios para los contratistas que prestan servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Unidad.

2.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.2.1. GASTOS DE PERSONAL

Estos gastos se enmarcan en lo dispuesto en la Ley 909 2004, y los decretos: Decreto de 1083 de 2015, Decreto 4146 de 2011 y Decreto 952 de 2013.

Comprende los salarios, prestaciones sociales y contribuciones relacionadas con el personal de planta de la Unidad, correspondiente a los 67 empleos por valor total de \$ **11.300.254.843**. En la Unidad, los empleos corresponden a 15 de libre nombramiento y remoción y 52 de carrera administrativa. De los de carrera, hace falta aún adelantar el nombramiento de algunas personas en período de prueba conforme a los compromisos con la CNSC de los que quedaron en listas de elegibles en firme del denominado Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, que es de obligatorio cumplimiento.

Planta de Personal Permanente, Factores salariales comunes:

Corresponde a la asignación calculada para los 67 empleos de la UPRA, 52 de carrera administrativa y 15 de libre nombramiento y remoción. En la actualidad en el marco de la legalización del empleo público se adelantó el concurso de méritos para la provisión de **50 empleos de carrera administrativa**, que se encontraban en nombramiento provisional. Como resultado del concurso ya se cuenta con las **listas de elegibles y actualmente se adelanta el proceso de los últimos nombramientos en período de prueba de los aspirantes en listas de elegibles en firme por parte de la CNSC**. De esta manera se contará en 2025 con la totalidad de los 50 empleos de carrera proveídos de manera definitiva objeto del concurso. Por lo anterior y para honrar los compromisos con el concurso público Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, se proyectaron para 2025, los gastos con la totalidad de los 67 empleos de la Unidad.

Este gasto responde al pago mensual de los empleos de planta por el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades del Decreto 4145 de 2011 y conforme a los requisitos de conocimientos y experiencia del empleo, según la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura y la escala del respectivo nivel.

Para el 2025, **el Salario** de los 67 empleos de la planta de personal de la Unidad ascenderá a la suma de \$ **7.588.481.583**. La distribución de los 67 empleos de la UPRA según su nivel es: 5 nivel Directivo, 5 nivel Asesor, 43 Profesionales Especializados, 6 Técnicos Operativos y 8 Asistenciales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción corresponden a 15 y de carrera administrativa 52. Es importante señalar que en aplicación de la Resolución UPRA 072 de 2018, 1 empleo optará por la prima técnica factor salarial, la cual fue calculada para su aplicación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado acto.

Igualmente incluye los conceptos de: auxilio de transporte, subsidio de alimentación, bonificación por servicios prestados, prima de servicio, prima de vacaciones, bonificación por recreación y prima de navidad, prestaciones que están a cargo del empleador, el valor que se le reconoce a los funcionarios que desempeñan los empleos de conductor mecánico hasta el grado 19 por concepto de trabajo fuera del horario de la Unidad (horas extras), y el pago de vacaciones proporcionales a los funcionarios que se retiren de la entidad. **Anexo 2. Detalle Nómina.**

Contribuciones Inherentes a la nómina del sector privado y público:

Hace referencia a los aportes de previsión en salud, pensión, administración de riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Escuelas e institutos técnicos y ESAP, valores a cargo del empleador que para la vigencia 2025, y se calcula en **\$2.649.442.609. Anexo 2. Detalle Nómina.**

Remuneraciones No constitutivas de factor salarial

Hace referencia a las prestaciones sociales según definición legal como sueldo de vacaciones, indemnización por vacaciones y bonificación especial de recreación. Así mismo a la prima técnica no salarial por evaluación de desempeño laboral que se otorga a los empleados que desempeñan, cargos de los niveles directivo y asesores adscritos al despacho del Director General y que obtuvieran un porcentaje de 90% como mínimo del total de puntos de calificación de servicios. En este anteproyecto no se calcularon indemnizaciones de vacaciones considerando las orientaciones en materia de austeridad del gasto y la política de la dirección general en este sentido. Si la dinámica en los empleos especialmente los de libre nombramiento y remoción requieren de este recurso se adelantarán los traslados correspondientes. Para el 2025, se estima un valor de **\$1.062.330.651. Anexo 2. Detalle Nómina.**

Nueva Planta de Personal de la UPRA

El proyecto de reestructuración y ampliación de la planta la planta de personal de la Unidad, en cumplimiento de las políticas del presente Gobierno en materia de formalización del empleo, se realizó considerando la proyección de los salarios de los empleos y teniendo como base el decreto de asignación para el año 2024 decreto 301 de 2024, para los 220 empleos de la UPRA, por valor de **\$34.883.679.390**. La diferencia frente a lo requerido correspondiente a los 153 empleos nuevos sería por un valor de **\$23.583.424.547**, ya que los 67 empleos actuales de UPRA, tienen gasto de **\$11.300.254.843 para la vigencia 2025 que se encuentran dentro del Tope establecido por el MHCP**. Esta diferencia para la ampliación de planta de la Unidad es equiparable a la asignación de recursos en promedio para un proyecto de inversión.

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
A 01-01-01-001 Factores salariales comunes	\$21.003.645.102	\$7.588.481.583	\$ 13.415.163.519

A 01-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	\$7.520.217.504	\$ 2.649.442.609	\$ 4.870.774.895
A 01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$6.359.816.784	\$ 1.062.330.651	\$ 5.297.486.133
Total	\$34.883.679.390	\$11.300.254.843	\$23.583.424.547

2.2.2. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición de bienes y servicios en la Unidad se rige bajo el Estatuto de Contratación Pública, que corresponde a la Ley 80 de 1993, las modificaciones de la Ley, y sus decretos reglamentarios Decreto 1082 de 2015 y otros Decretos Reglamentarios. El presupuesto distribuido de acuerdo con el tope asignado por MHCP, con el cual se priorizó cubrir las necesidades en cuanto a los gastos generales de la Unidad en adquisición de bienes y servicios distribuidos de la siguiente manera:

2.2.2.1. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Adquisición de Equipos de Computo

Se trata de la compra de equipos de cómputo, que corresponden a la renovación tecnológica de servidores y periféricos de la Unidad, de la Unidad. Ya se cumplió en 2024 la primea etapa de renovación. Lo previsto en la siguiente etapa corresponde a la adquisición de equipos para el servicio completo de Agronet y Sirriagro que todavía se encuentran en el MADR. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 299 de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Ley 2183 de 2022, el avance para renovación es el siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios A 02-01-01-004-005-02	\$183.000.000	\$183.000.000	\$0
Total	\$183.000.000	\$183.000.000	\$0

Corresponde a la actualización anual de software administrativo para la gestión de activos fijos como solución definitiva de la entidad para la correcta generación de información:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Paquetes de Software 02-01-01-006-002-03-1-01	\$42.717.569	\$42.717.569	\$0
Total	\$42.717.569	\$42.717.569	\$0

2.2.2.2 ADQUISICIONES DE DIFERENTES ACTIVOS

Insumos para Cafetería y Aseo:

Corresponde a los elementos de cafetería y aseo requeridos para el funcionamiento de la sede administrativa de la Unidad, en donde se atienden y utilizan el servicio los funcionarios, contratistas

y visitantes de la Unidad. Los insumos se adquieren a través de una empresa especializada que presta integralmente el servicio requerido.

Para la vigencia 2025 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas. A-02-02-01-002-004-04	\$3.800.000	\$3.800.000	\$0
Pasta de papel, papel y cartón A-02-02-01-003-002-01	\$4.000.000	\$4.000.000	\$0
A 02-02-01-003-005-03 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) para limpieza	\$17.000.000	\$17.000.000	\$0
Total	\$24.800.000	\$24.800.000	\$0

Dotación:

En cumplimiento del Código Sustantivo de Trabajo en el Capítulo IV, artículo 230 y el Decreto 1072 de 2015 con sus modificaciones, adiciones y derogatorias, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, debe entregar a cada uno de sus empleados, cada cuatro (04) meses y de forma gratuita, un (01) par de zapatos y (01) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo mensual vigente, y se le reconocerá este derecho únicamente al empleado que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la Entidad, además de los elementos mínimos de seguridad industrial.

Para los empleos que cumplen con los requisitos de Ley se ha programado para la vigencia 2025:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Dotación (prendas de vestir y calzado) A-02-02-01-002-08	\$8.500.000	\$8.500.000	\$0
Total	\$8.500.000	\$8.500.000	\$0

Combustible:

La Unidad cuenta con dos (2) camionetas Hyundai modelo 2013, destinadas a la movilización de funcionarios y contratistas dentro en la ciudad, fuera de ella y con cubrimiento nacional, Ley 769 de 2002. De acuerdo con las necesidades del servicio, se contempla el suministro de combustibles para el normal funcionamiento de los vehículos de la Unidad y la correcta prestación del servicio. El valor establecido se detalla en la tabla siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
A 02-02-01-003-003-03 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo	\$17.000.000	\$17.000.000	\$0
Total	\$17.000.000	\$17.000.000	\$0

Papelería y útiles de oficina:

Corresponde a todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento y la realización de las tareas técnicas y administrativas de la Unidad. La UPRA tiene 67 empleos de planta y unos 180 contratistas en promedio, todos ubicados en la sede administrativa en Bogotá que requieren útiles para cumplir con sus funciones y obligaciones. Los requerimientos se refieren principalmente a papel para impresoras, fotocopadoras y plotter. Útiles como lapiceros, lápices, portaminas, borradores, marcadores, señaladores, adhesivos y demás útiles de escritorio.

Considerando la política de cero pape, se han reducido los gastos en tintas y toners para impresoras y plotter de la Unidad. Por ello en este rubro para 2025 los requerimientos serán mínimos:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Pasta de papel, papel y cartón A-02-02-01-003-002-01	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0
Total	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0

Adquisición de Llantas Para Vehículos

Se trata de la compra de 8 llantas especificaciones para las dos (2) camionetas Hyundai modelo 2013, destinadas a la movilización de funcionarios dentro en la ciudad, fuera de ella y con cubrimiento nacional, Ley 769 de 2002, **cumplieron 12 años de servicio** y ya presentan un alto deterioro por el uso y que exigen un continuo mantenimiento ya que es importante realizar una renovación considerando los riesgos que a los que están expuestos los usuarios.

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
A-02-02-01-003-006-01 Llantas de caucho y neumáticos (cámaras de aire)	\$7.600.000	\$7.600.000	\$0
Total	\$7.600.000	\$7.600.000	\$0

Adecuación de Oficinas

Se trata de las adecuaciones de las oficinas de la sede donde funcionaría la UPRA, teniendo en cuenta que la Entidad cambiará de sede. Actualmente funciona en una oficina de 998 mts2 ubicado en el tercer piso del Edificio Palma Real calle 28 # 13 – 22 de la ciudad de Bogotá. Lo anterior considerando las responsabilidades legales entregadas a la UPRA, el número de funcionarios que tendrá con la ampliación de la planta de personal y el número de contratistas, para atender dichas tareas, hace necesario un espacio dotado con puestos de trabajo supera los espacios físicos actuales. Por lo anterior se requiere un espacio más amplio con las comodidades de las oficinas inteligentes, salas de reuniones y de coworking, lo que permitirá mayores eficiencias para trabajar resultados y productos oportunos.

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
A-02-02-02-005-004-07 Servicios de terminación y acabados de edificios	\$130.000.000	\$130.000.000	\$0
Total	\$130.000.000	\$130.000.000	\$0

Servicios Postales y de Mensajería:

Son los gastos relacionados con la mensajería, correo aéreo internacional y nacional, embalaje y transporte de elementos, como apoyo a tareas administrativas y misionales de las diferentes dependencias de la Unidad. Estos servicios se prestan por empresas de correo, a través de contratos, en especial las de cubrimiento en todo el territorio nacional. Para la vigencia 2025 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios postales y de mensajería A-02-02-02-006-08	\$1.060.000	\$1.060.000	\$0
Total	\$1.060.000	\$1.060.000	\$0

Servicios Públicos:

El presupuesto para pagar los servicios públicos de la sede Ubicada en la Calle 28 No.13-22 Torre 3 Edificio Palma Real tercer piso Bogotá, en el marco de la Ley 142 de 1994. En la sede permanecen 67 funcionarios de planta y unos 150 contratistas permanentes y semipermanentes, para 190 puestos de trabajo. Con ello se pagará el consumo de: acueducto, alcantarillado y recolección de basura, energía eléctrica, teléfonos móviles y fijos, internet. Para la nueva sede que se contrataría los valores de consumo se encuentra equiparados a los gastos en los rubros 2025:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas A 02-02-02-006-009-01	\$127.200.000	\$127.200.000	\$0
Servicios de Distribución de Agua A-02-02-02-006-009-02	\$11.000.000	\$11.000.000	\$0
Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones A-02-02-02-008-004-01	\$ 23.000.000	\$ 23.000.000	\$ 0
Servicio de recolección de desechos A-02-02-02-009-004-02	\$1.200.000	\$1.200.000	\$0
Total	\$162.400.000	\$162.400.000	\$0

Seguros:

Corresponde al pago de las pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación, en este caso en cabeza de la UPRA. La ley 1952 de 2019, establece un acto objeto de proceso administrativo a funcionarios, en su Art. 57, numeral 21: "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". La ley 42 de 1993, en su

Art. 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. Y la ley 45 de 1990, establece en su Art. 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

Por ello este ítem corresponde al pago de los siguientes cubrimientos de riesgos para todo un año: **todo riesgo daño material** (muebles enseres, equipos eléctricos y electrónicos fijos, equipos móvil y portátil UPRA), **de automóviles, transporte de valores, seguro global de manejo recursos financieros para entidades oficiales**, de responsabilidad civil extracontractual (contra perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, patronal, contratista, subcontratistas, visitantes, transporte) de **responsabilidad civil para servidores públicos** (contra posibles perjuicios por actos u omisiones de funcionarios públicos de la UPRA) **e infidelidad y riesgos financieros** (contra posibles pérdidas daños y gastos en que incurra la Unidad por la infidelidad por actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos de UPRA o en complicidad con terceros)y. Igualmente cubre el pago del seguro **contra todo riesgo Vehículos y obligatorio** del parque automotor de la Unidad.

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro) A-02-02-007-001-03-9	\$160.000.000	\$160.000.000	\$0
Total	\$160.000.000	\$160.000.000	\$0

Servicios financieros

Corresponde al pago de servicios financieros de las transacciones que realiza la Unidad, como transferencias bancarias, servicios bancarios, cheques, transferencias. Se calcula para la vigencia 2025:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones A-02-02-007-001-01-9	\$1.300.000	\$1.300.000	\$0
Total	\$1.300.000	\$1.300.000	\$0

Inmobiliarios Arrendamiento de Sede:

Corresponde a la solución mediante el uso y goce de un inmueble en arriendo en donde se presta el servicio institucional de la UPRA Decreto 4145 de 2011 y Ley 675 de 2001 de propiedad horizontal. Ello se soporta en un contrato de arrendamiento integral de puestos de trabajo, que

incluye la administración, seguridad y mantenimientos locativos. Este contrato se suscribe con una empresa especializada en soluciones integrales. Actualmente se tiene suscrito un contrato hasta noviembre de 2024 mediante el trámite de vigencia futura autorizada, que utilizó \$1.107.000.000. El valor total para los 12 meses para la vigencia 2025 de una nueva sede con mejores espacios, para salas de reuniones, mejores baños, centro de cómputo, cafetería, espacios para coworking, corresponde a 112.500.000 que incluye administración respectiva y unos 1.500 mt2 disponibles.

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados A 02-02-007-002-01	\$1.350.000.000	\$1.350.000.000	\$0
Total	\$1.350.000.000	\$1.350.000.000	\$0

Servicios de telecomunicaciones Vía internet.

Los canales dedicados de conectividad en el marco de la Ley 1008 de 2018, se asegure, el acceso a la infraestructura virtual de conectividad y procesamiento y almacenamiento en la nube, lo que permite a través de estrategias implementadas desde la oficina TIC, dar cumplimiento a ciertos lineamientos establecidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, tales como garantizar la seguridad de la información, asegurar la disponibilidad de las instalaciones de procesamiento de la información, entre otros.

Conectividad Vía Internet, Canal de salida a internet canal MPLS: a. Para la prestación de los servicios, la UPRA requiere de un canal dedicado de salida a internet a internet a 512 Mbps asegurando el acceso y publicación de los servicios digitales requeridos por la Entidad.

Nube Privada para almacenamiento respaldo de información: Para atender este requerimiento, la UPRA necesita de la prestación de: almacenamiento y seguridad de respaldo de información, con un porcentaje de disponibilidad no menor a 99,8%.

La base del contrato suscrito y la proyección a través del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente para 2025 el servicio será de:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
A 02-02-02-008-004-02 Servicios de telecomunicaciones vía internet.	\$60.000.000	\$60.000.000	\$0
Otros servicios de apoyo y de Información NCP Nube A 02-02-02-008-005-09-9	\$100.000.000	\$100.000.000	\$0
Total	\$160.000.000	\$160.000.000	\$0

Administración de la Nómina de la UPRA:

Corresponde al mantenimiento y servicio de administración de la nómina de la UPRA, soporte de la solución de software adquirida por la Unidad, para la administración de la nómina de la Unidad a

través de horas de soporte para las actualizaciones por nuevas aplicaciones y legislación, en materia de novedades administrativas para servidores públicos, planillas etc. Para la vigencia 2025 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios de apoyo y de Información NCP A 02-02-02-008-005-09-9	\$27.000.000	\$27.000.000	\$0
Total	\$27.000.000	\$27.000.000	\$0

Servicios firma digital:

En este ítem se contempla el uso del servicio de un número de token para el manejo mediante una solución. Se trata de una firma electrónica para la realización de transacciones presupuestales y viáticos de la Unidad. Para vigencia 2025 se requiere:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de investigación y seguridad A-02-02-02-008-005-02	\$5.000.000	\$5.000.000	\$0
Total	\$5.000.000	\$5.000.000	\$0

Mantenimiento Equipo de Navegación Vehículos:

La Unidad cuenta con dos (2) Camionetas Hyundai modelo 2013, destinadas a la movilización de funcionarios y contratistas dentro de la ciudad, fuera de ella y con cubrimiento nacional. En el marco de la Ley 769 de 2002, en este punto se contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, que incluye repuestos, reparaciones y otros elementos requeridos para el adecuado servicio de transporte. Es importante señalar que ya se cumplió la garantía de éstas dos camionetas. Por tal motivo es necesario prever los mantenimientos correctivos relacionados con la suspensión, la caja de cambios, frenos, transmisión, instalaciones eléctricas e inyección, en cumplimiento de las normas de seguridad vial y del normal funcionamiento de los vehículos. El valor para 2025, se detalla en la tabla siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo de transporte A-02-02-02-008-007-01-4	\$16.000.000	\$16.000.000	\$0
Total	\$16.000.000	\$16.000.000	\$0

Servicio de Aseo:

Corresponde al servicio de aseo para la sede de la UPRA, el cual se presta a través de una empresa especializada, con tres operarias de servicios generales, que atienden la limpieza de las zonas comunes, de las oficinas, las salas de reuniones y de los baños. Para la vigencia 2025 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de limpieza A-02-02-02-008-005-03	\$75.000.000	\$75.000.000	\$0
Total	\$75.000.000	\$75.000.000	\$0

Impresos y Publicaciones:

Corresponde a los servicios de pago de materiales impresos institucionales, publicaciones correspondientes al nombramiento de funcionarios, y la publicación de actos administrativos. Esto se desarrolla a través de un contrato con la Imprenta Nacional Para la vigencia 2025 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de edición, impresión y reproducción 02-02-02-008-009-01	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
Total	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0

Seguridad y Salud en el trabajo, Bienestar Social, Capacitación y Estímulos:

Son las erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de seguridad y salud en el trabajo, capacitación, bienestar social y estímulos en la Unidad, en el marco de normas legales vigente, en especial las Resoluciones 666 de 2020 Minsalud y Resolución 2404 de 2019 Mintrabajo. En cumplimiento de la normatividad en materia de las acciones previstas en la Ley 909 de 2004, el Decreto ley 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado y sus Decretos 1227 de 2005 para adelantar planes de capacitación y de estímulos orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia, y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados en el marco de los Decretos 1072 de 2015 y Decreto 52 de 2017, Para vigencia 2025 se requiere:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
A 02-02-02-008-003-09 servicios profesionales, científicos y técnicos excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.	\$32.000.000	\$32.000.000	\$0
A-02-02-02-009-002-05 Servicios de educación superior	\$100.000.000	\$100.000.000	\$0
Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo A-02-02-02-009-002-09	\$20.000.000	\$20.000.000	0
Otros servicios de esparcimiento y diversión A-02-02-02-009-006-09	\$180.200.000	\$180.200.000	0
Total	\$332.200.000	\$332.200.000	\$0

Servicios de Seguros Sociales de Salud

Corresponde al resultado de un compromiso por cuenta de una acción de tutela a favor de un exfuncionario de la Unidad con la cual se obliga la seguridad social en salud, durante el tiempo requerido para su rehabilitación:

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de Salud Humana A-02-02-02-009-003-01	\$9.600.000	\$9.600.000	\$0
Total	\$9.600.000	\$9.600.000	\$0

Viáticos, Gastos de Transporte y Viaje:

Por este rubro se reconoce a los funcionarios públicos de la Unidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte aéreo, terrestre y fluvial, cuando se deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Decreto 1083 de 2015, artículos 225525 al 225528.

Concepto	Vr. Requerido 2025	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de transporte de pasajeros A-02-02-02-006-04	\$50.000.000	\$50.000.000	\$0
Servicios de apoyo al transporte A 02-02-02-006-007	\$5.300.000	\$5.300.000	\$0
Viáticos de los funcionarios en comisión A-02-02-02-010	\$42.400.000	\$42.400.000	\$0
Total	\$97.700.000	\$97.700.000	\$0

2.2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corresponden a los pagos por prestaciones sociales relacionadas con el empleo como incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (No de Pensiones), así mismo el pago de sentencias y conciliaciones. Teniendo en cuenta que a la Unidad no se ha proferido sentencia judicial, se propone para 2025:

Prestaciones Sociales

Comprende el pago de Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo como incapacidades Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), se propone para 2025:

Concepto	Vr. Requerido 2025
Incapacidades A 03-04-02-012 001	\$20.100.000
Licencias maternidad y paternidad A 03-04-02-012 002	\$13.300.000
Total	\$33.400.000

2.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Tasas y Derechos Administrativos

Comprende el pago de impuestos en general, multas, sanciones e intereses de mora a que se está sujeta la Unidad. Se contempla el pago de la tasa correspondiente a **semaforización por los vehículos de la unidad**, pago de posibles multas impuestas por las autoridades competentes. Este rubro en los tres últimos años únicamente tuvo una ejecución correspondiente a semaforización. Por tal se propone para 2025:

Concepto	Vr. Requerido 2025
Tasas y derechos administrativos A-08-03	\$424.000
Total	\$424.000

Cuota de Fiscalización:

Mediante este rubro se respalda el pago de la auditoria anual realizada por profesionales de la Contraloría General de la República. Para efectos de garantizar los recursos del pago de la mencionada cuota en 2025 se ha proyectado lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2025
Cuota de fiscalización y auditaje A-08-04-01	\$116.600.000
Total	\$116.600.000

2.3. GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos vinculados a los 4 proyectos de inversión que adelanta la UPRA y que para la vigencia 2025, tienen propagadas ejecuciones, tomaron en consideración para su programación, la realización de compromisos, obligaciones y pagos, lo siguiente:

1. Los objetivos de los proyectos sus productos y actividades decreto 4145 de 2011, resolución 299 de 2019, así mismo, la evolución en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia 2024, conforme a la Circular Conjunta No. 0005-4 19 de 2024, del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los temas referidos a: la prioridad de las líneas de política pública fijadas por el Gobierno nacional, en línea con la Ley 2294 de 2023, del PND 2022-2026.
2. La programación que se realizará de vigencias futuras, en especial para: **a.** la estructuración de proyectos de adecuación de tierras, conforme a compromisos definidos en el PND 2022 – 2026, y **b.** la adquisición de tiquetes aéreos para la realización del trabajo de campo en desarrollo de las actividades de los 4 proyectos de inversión.
3. Participación en la gestión de la información para el desarrollo de los núcleos de reforma agraria, ordenamiento territorial en torno al agua, ordenamiento productivo, ordenamiento social de la propiedad y la gestión del territorio rural para la producción de alimentos.

4. Las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes y en las normas y/o sentencias, en general, de todas aquellas obligaciones provenientes de órdenes judiciales
5. Efecto en los recursos de inversión referido al plan de formalización del empleo público en los programas – proyectos de inversión.
6. Compromisos de las entidades estatales del orden nacional, conforme a sus competencias en el PMI Construcción de Paz y los correspondientes trazadores presupuestales.
7. Cumplimiento de los compromisos en los documentos CONPES en donde la UPRA tiene responsabilidad.

Los requerimientos institucionales para la vigencia 2025 corresponden a cuatro (4) proyectos de Inversión, los cuales tienen necesidades proyectados por valor de **\$70.455.981.000** la cuota tope MHCP asignada para 2025 es de **\$15.582.075.081**, por lo anterior se evidencia una desfinanciación de **\$54.873.905.919**, que impactará de manera negativa en el desarrollo de la gestión institucional, en especial en lo relacionado con compromisos funciones del Decreto 4145 de 2011, del PND 2022-2026, Resolución del MADR No.299 de 2019, la Ley 2186 de 2022, por medio del cual se constituye el sistema nacional de insumos agropecuarios, los documentos Conpes y la evaluación de políticas y programas sectoriales. El cálculo realizado, utiliza como base la ejecución de recursos en vigencias anteriores, el comportamiento del mercado en los acuerdos marcos de precios de CCE, las Resoluciones de la UPRA 032 de 2017 de la escala de reconocimiento diario de manutención y alojamiento a los contratistas de la Unidad, así como la Resolución 046 de 2024 que fija la escala de asignación de honorarios mensuales a contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A continuación, se detallan los valores requeridos para cada proyecto:

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria **BPIN 2022011000020**

En el ámbito de las responsabilidades de la Resolución 299 de 2019 del MADR, es un proyecto que inversión apoya y fortalece las capacidades de gestión institucional e interinstitucional de la UPRA, para propiciar el acceso, tratamiento, análisis y disposición de la información sectorial agropecuaria, a través de los diferentes sistemas de información, para poder cumplir de manera oportuna a las expectativas de los tomadores de decisiones en la formulación y ejecución de política agropecuaria del país, en especial con el SNUIRA, las EVAs, SIGRA, AGRONET, Indicadores Estratégicos Sectoriales, Mesa Estadística Nacional.

\$ millones

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Valor Requerido	Valor Tope	Valor Desfinanciado
1. Fortalecer la coordinación, alineación y disposición de los resultados, acuerdos y planes de las mesas de	1.Documentos de lineamientos técnicos Cod. 1704003	1.1.1 Desarrollar acciones de coordinación con las demás instancias de trabajo de información en productividad y precios agropecuarios.	586.300.000	129.640.705	456.659.295
		1.1.2 Gestionar la integración e implementación de diferentes iniciativas de los procesos de información sectorial	289.575.000	64.029.860	225.545.140

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Valor Requerido	Valor Tope	Valor Desfinanciado
trabajo de información en productividad		1.1.3 Adelantar el seguimiento de los diferentes planes en los espacios articulación del sector	185.900.000	41.105.589	144.794.411
2. Mejorar la información de productividad y precios agropecuarios	1. Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria.	2.1.1 Desarrollar metodologías, recolección, captura, almacenamiento, análisis y generación de información en productividad y precios agropecuarios.	4.340.520.000	959.761.340	3.380.758.660
	Cod. 1704024	2.1.2 Implementar soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información de productividad y precios agropecuarios de calidad e interoperabilidad	3.746.930.000	828.508.694	2.918.421.306
3. Potenciar el análisis de productividad y precios agropecuarios.	1. Servicio de análisis de Información para la planificación agropecuaria. Cod. 1704023	3.1.1 Generar herramientas de procesamiento y análisis de información de productividad y precios agropecuarios	1.043.900.000	230.823.694	813.076.306
		3.1.2 Desarrollar procesos de análisis temáticos, económicos, estructurales, coyunturales en el desarrollo de información estratégica de productividad y precios agropecuarios	1.465.750.000	324.101.762	1.141.648.238
		3.1.3 Desarrollar conjuntos de procesos de manejo de información con el uso de tecnologías innovadoras de productividad y precios agropecuarios	1.522.950.000	336.749.636	1.186.200.364
4. Fortalecer la estrategia sobre divulgación uso y apropiación de los productos y servicios de información sectorial para la planificación rural agropecuaria.	1. Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y comunicaciones Cod. 1704025	4.1.1 Desarrollar la definición e implementación de la estrategia sobre divulgación, uso y apropiación de los productos y servicios de información sectorial	128.700.000	28.457.715	100.242.285
		4.1.2 Adelantar el seguimiento y evaluación en el uso y apropiación de la información	189.475.000	41.896.086	147.578.914
			13.500.000.000	2.985.075.081	10.514.924.919

Nombre del Proyecto: Desarrollo de la planificación nacional del ordenamiento territorial agropecuario -DOTA- en el ámbito nacional **BPIN 202211000023**

Se trata de un proyecto, que pretende consolidar el modelo de ordenamiento territorial agropecuario en el país. Para ello formulara los lineamientos, criterios, instrumentos, planes para la ejecución de la política de planificación y la gestión del territorio para usos agropecuarios, buscando mejorar la productividad y competitividad del territorio, en equilibrio con la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria, en sus componentes Nacional y Territorial, Planes Nacionales de Ordenamiento Productivo y Estrategia Territorial de Ordenamiento Agropecuario.

\$ millones

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Valor Requerido	Valor Tope	Valor Desfinanciado
1. Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias.	1.Documentos de planeación Cod. 1704003	1.1.1 Formular Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.194	1.058.200.000	233.999.661	824.200.339
		1.1.2 Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios. 112	6.234.400.000	1.378.612.253	4.855.787.747
		1.1.3 Realizar el análisis situacional y prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos, 30	3.403.400.000	752.593.504	2.650.806.496
		1.1.4 Gestionar la formulación lineamientos de política y planes de acción en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos 211	1.534.850.000	339.401.228	1.195.448.772
	2.Cartografía de zonificación y evaluación de tierras Cod. 1704001	1.2.1 Adelantar la zonificación de sistemas productivos nacionales priorizados	2.717.850.000	600.997.900	2.116.852.100
		1.2.2 Adelantar la zonificación de sistemas productivos territoriales	1.290.575.000	285.384.721	1.005.190.279
2. Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y mercado de tierras	1. Documentos metodológicos Cod. 1704038	2.1.1 Realizar Estudios, Lineamientos, Criterios, Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio para usos agropecuarios, transferencia y apoyo técnico para su implementación 71	1.086.800.000	240.323.976	846.476.024
		2.1.2. Realizar el monitoreo, proyección, propuestas de regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales, la transferencia y apoyo técnico para su implementación.310	2.037.750.000	450.607.455	1.587.142.545
3. Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural	1. Documentos de lineamientos técnicos Cod: 1704002	3.1.1 Formular lineamientos, criterios e instrumentos técnico - jurídicos para el Ordenamiento Territorial	936.650.000	207.121.321	729.528.679
		3.1.2 Asesorar la implementación de la Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario.	10.974.225.000	2.426.729.285	8.547.495.715
		3.1.3 Coordinar acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del suelo rural agropecuario	1.379.950.000	305.148.206	1.074.801.794
4. Mejorar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios	1. Documentos de evaluación 1704021	4.1.1 Desarrollar la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios 218	836.550.000	184.986.218	651.563.782
		4.1.2 Elaborar estudios de seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios 214	1.022.450.000	226.094.272	796.355.728
			34.513.650.000	7.632.000.000	26.881.650.000

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la Gestión de la UPRa en los procesos estratégicos, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano **BPIN 202300000000121.**

El proyecto busca, fortalecer la capacidad para la gestión institucional en los procesos de UPRa, a través del presente proyecto, se desarrollará la estrategia para organizar y fortalecer la administración pública. Está dividida en cuatro (4) componentes UPRa, el primero corresponde a la

planeación y seguimiento a la implementación del sistema de gestión del MIPG y estrategia de comunicaciones, el segundo corresponde a la implementación del Sistema de gestión- SEA, el tercero corresponde a la implementación del Sistema de Gestión Documental El cuarto componente, corresponde al fortalecimiento de la plataforma de infraestructura tecnológica y gestión de seguridad de la información.

\$ millones

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Valor Requerido	Valor Tope	Valor Desfinanciado
1. Afianzar la implementación de las políticas de desempeño y gestión institucional	1. Servicio de Implementación Sistemas de Gestión Cod. 1799060	1.1.1 Fortalecer la planeación estratégica Institucional en cumplimiento de las responsabilidades institucionales	2.461.387.500	544.418.784	1.916.968.716
		1.1.2 Optimizar la gestión administrativa y operativa en el mejoramiento institucional y la prestación del servicio	1.229.538.000	271.953.759	957.584.241
		1.1.3. Implementar la estrategia de comunicaciones de los productos de las áreas misionales y de apoyo	3.538.480.500	782.654.195	2.755.826.305
2. Consolidar los sistemas de información administrativos en los procesos de la UPRA	1. Servicio de Información Implementados. Cod. 1799063	2.1.1 Entregable - nivel 1 - 1: Implementación del sistema Elaborar la documentación técnica del sistema de información - 000000233 (Realizar el análisis de requerimientos y pruebas del sistema de información administrativo en los procesos de la UPRA)	780.000.000	172.523.283	607.476.717
		2.1.2 Entregable - nivel 1 - 2: Levantamiento de requerimientos Elaborar el producto backlog - 000000229 (Ampliar soluciones del sistema de información administrativo SEA en los procesos de la UPRA)	807.300.000	178.561.597	628.738.403
3. Optimizar el sistema de gestión documental de la UPRA.	1. Servicio de Gestión Documental 1799052	3.1.1 Publicar el programa de gestión documental - 000000491 (Actualizar los procesos, procedimientos de la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la UPRA)	157.300.000	34.792.195	122.507.805
		3.1.2 Formular el plan de conservación digital a largo plazo - 000000263 (Desarrollar los lineamientos y gestión de documentos y expedientes electrónicos)	153.725.000	34.001.463	119.723.537
4.Fortalecer la plataforma de infraestructura tecnológica y gestión de seguridad de la información	1. Servicios Tecnológicos 1799065	4.1.1 Reforzar la gestión de componentes y de arquitectura de infraestructura tecnológica y seguridad informática	769.925.000	170.294.857	599.630.143
		4.1.2 Renovar los componentes de infraestructura tecnológica y servicios de TI	4.598.000.000	1.017.002.634	3.580.997.366
		4.1.3 Potenciar la gestión de seguridad de la información	446.675.000	98.797.233	347.877.767
			14.942.331.000	3.305.000.000	11.637.331.000

Nombre del Proyecto: Consolidación de la gestión de información y las tecnologías para el ordenamiento territorial agropecuario **BPIN 202300000000249**

Este proyecto, busca optimizar la gestión de Información y las tecnologías, para la planificación del ordenamiento territorial agropecuario en el marco de las funciones del Decreto 4145 de 2011.

\$ millones

Objetivo Específico	Producto	Actividad	Valor Requerido	Valor Tope	Valor Desfinanciado
1. Fortalecer la gestión, gobierno, uso y apropiación de TI	1. Documentos de Planeación. Cod. 1704003	1.1.1. Definir el alcance del documento (Analizar la situación actual y futura (Alinear el gobierno de TI con los objetivos y procesos estratégicos de la entidad) 113	528.450.000	116.963.600	411.486.400
		1.1.2. Realizar mesas de trabajo con los actores involucrados (Implementar estrategias en los mecanismos de gestión y seguimiento de la arquitectura empresarial y de TI) 556	378.950.000	83.874.266	295.075.734
		1.1.3 Socializar el documento con los actores involucrados (Fomentar la adopción e implementación de estrategias de uso y apropiación de las TI) 000000707.	791.025.000	175.080.200	615.944.800
2. Consolidar los procesos de gestión de información	1. Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria. Cod.1704024	2.1.1. Dinamizar acciones de articulación e implementación de los procesos de gestión de información	331.825.000	73.443.933	258.381.067
		2.1.2. Robustecer la implementación de arquitectura de datos en fuentes únicas y oficiales	568.425.000	125.811.400	442.613.600
		2.1.3. Maximizar el aprovechamiento y adopción de TI en la gestión de la información	107.250.000	23.738.000	83.512.000
3. Fortalecer los procesos de análisis de información	1. Servicio de análisis de Información para la planificación agropecuaria. Cod. 1704023	3.1.1. Promover mejoras en la conceptualización de las necesidades de análisis de información	1.887.600.000	417.788.800	1.469.811.200
		3.1.2. Incorporar mejoras en el alistamiento de datos en los procesos de análisis de información	815.100.000	180.408.800	634.691.200
		3.1.3. Maximizar el aprovechamiento y adopción de TI en análisis de información	572.000.000	126.602.666	445.397.334
4. Mejorar la gestión de los sistemas de información institucional	1. Servicio de información para la planificación agropecuaria. Cod. 1704006	4.1.1. Afianzar la gestión de la arquitectura y del ciclo de vida de los sistemas de información	736.450.000	163.000.933	573.449.067
		4.1.2. Implementar nuevas TI aplicadas al desarrollo de sistemas de información	464.750.000	102.864.666	361.885.334
		4.1.3. Mantener los sistemas de información actualizados	318.175.000	70.422.736	247.752.264
			7.500.000.000	1.660.000.000	5.840.000.000

2.4 RESUMEN INVERSIÓN 2025

\$ millones

PROYECTOS UPRA	REQUERIMIENTOS REALES 2025	TOPE MHCP	DESFINANCIACIÓN
C 1704 1100 10 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020	13.500.000.000	2.985.075.081	10.514.924.919
C-1704 1100 09 DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN NACIONAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO DOTA EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 202211000023	34.513.650.000	7.632.000.000	26.881.650.000
C 1799 1100 3 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO BPIN 202300000000121	14.942.331.000	3.305.000.000	11.637.331.000
C 1704 1100 11 CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2023000000000249	7.500.000.000	1.660.000.000	5.840.000.000
TOTALES	70.455.981.000	15.582.075.081	54.873.905.919

2.5 PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE UPRA Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL

2.5.1 CONTEXTO ESTRATEGICO

El Plan Estratégico Institucional de la UPRA 2023 - 2026, elaborado de manera conjunta y presentado en el Consejo de Dirección Técnica, el pasado 5 de diciembre de 2023, busca consolidar a la Unidad como la Entidad, que incidirá en el desarrollo y ordenamiento territorial para la producción sostenible de alimentos, basado en el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y en la gobernanza de la información sectorial, contribución que será trascendental para el mejoramiento de las condiciones de vida y desarrollo de los pobladores rurales del país.

Para ello debe desarrollar y gestionar los instrumentos y lineamientos de política para la planificación y gestión del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural en Colombia, la gestión de información agropecuaria, en función de contribuir al uso eficiente del suelo, su seguridad jurídica, la producción sostenible de alimentos y el derecho humano a la alimentación. Para cumplir con estos propósitos, se ha definido para cada una de las dependencias de la Unidad programas estratégicos que se constituyen en las guías de decisión y de acción, introduciendo el enfoque diferencial ajustado a las políticas públicas impulsadas por el actual gobierno nacional.

El posicionamiento alcanzado por la UPRA, con base en su rigor técnico en los últimos años marca una fuerte tendencia a tener cada día mayores retos, dado el reconocimiento como entidad referente del país, en la orientación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios. La

nueva orientación hacia una UPRA con una mirada al ordenamiento productivo y social de la propiedad, de las economías campesinas, la llevan a proponer nuevas estrategias que con proposiciones o postulados que acerquen a la Entidad al territorio y que se aporte significativamente a las prioridades del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y su política sectorial de convertir a Colombia, en un país donde no se tenga hambre y el derecho humano a la alimentación de su población sea lo primordial. Los objetivos estratégicos aquí definidos así lo plantean, esperando obtener los resultados para el cumplimiento de la visión definida. La ejecución del plan estratégico plantea el desarrollo de varios proyectos, el cumplimiento de sus productos, actividades e indicadores estratégicos y básicos, con los cuales se da cuenta de los diferentes planes de acción en cada vigencia de duración del PEI.

La quinta (5ta) estrategia definida por la UPRA para 2023-2026, denominada:

Estrategia Fortalecimiento institucional – E5, pretende el fortalecimiento institucional como motor de cambio para poner a tono a la Organización para el cumplimiento de las funciones y retos impuestos desde el gobierno nacional, los grupos de valor y los desarrollos legales, que exigen contar con mayores capacidades y la eficiencia institucional con valor público en el marco de un Estado Abierto al Ciudadano, con énfasis en los territorios. Así mismo mejorar los procesos administrativos, para el desarrollo de la innovación pública, la simplificación efectiva de los trámites, gestión para resultados, la aplicación de prospectiva y estudios para definir un rediseño organizacional, que disponga del capital humano requerido, una infraestructura tecnológica y logística con una nueva sede conforme a las necesidades y expectativas, el mejoramiento del sistema administrativo y de gestión, contando con las condiciones para el desarrollo de las 7 dimensiones y 20 políticas de desempeño institucional del modelo integrado de planeación y gestión, ruta de las entidades equipadas para el cumplimiento de las funciones del Estado.

Dentro de los programas que desarrollan esta estrategia, se definió el **programa 15** denominado: **Reestructuración organizacional**, el cual comprende un conjunto de acciones que tienen por objetivo el diseño y ejecución de procesos de reestructuración organizacional que a corto plazo permitan a la entidad realizar modificaciones y ampliaciones a la planta de personal y a su naturaleza jurídica. Esta es una necesidad identificada de manera unánime por la alta dirección tanto de la UPRA como de la cabeza del sector (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) y por supuesto del gabinete presidencial a través de su comisión de empalme.

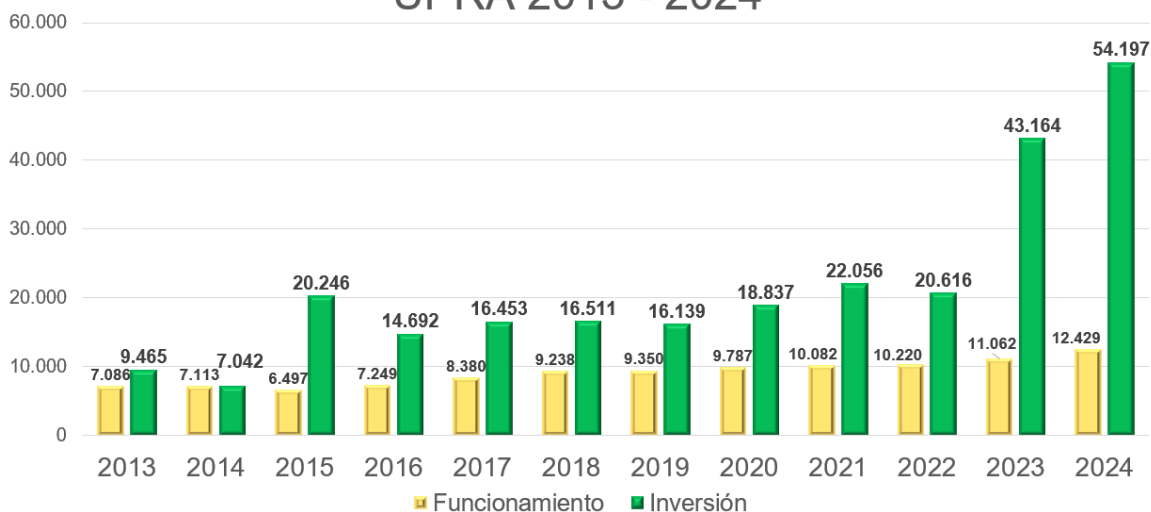
Por lo anterior, y en cumplimiento del PEI, se presenta en este anteproyecto de presupuesto, la estructura básica de una UPRA renovada, los cálculos de la ampliación de planta de personal cargos y denominaciones.

2.5.2 CONTEXTO ECONOMICO

El presupuesto de la UPRA para cumplir con sus funciones Decreto 4145 de 2011 y Resolución 299 de 2019, en términos generales en cuanto a su asignación, históricamente venía presentando un comportamiento regular, solo hasta las vigencias 2023 y 2024 se observó un importante crecimiento considerando las responsabilidades asignadas a la Unidad y la importancia de sus tareas en el actual PND.

Presupuesto Histórico

UPRA 2013 - 2024

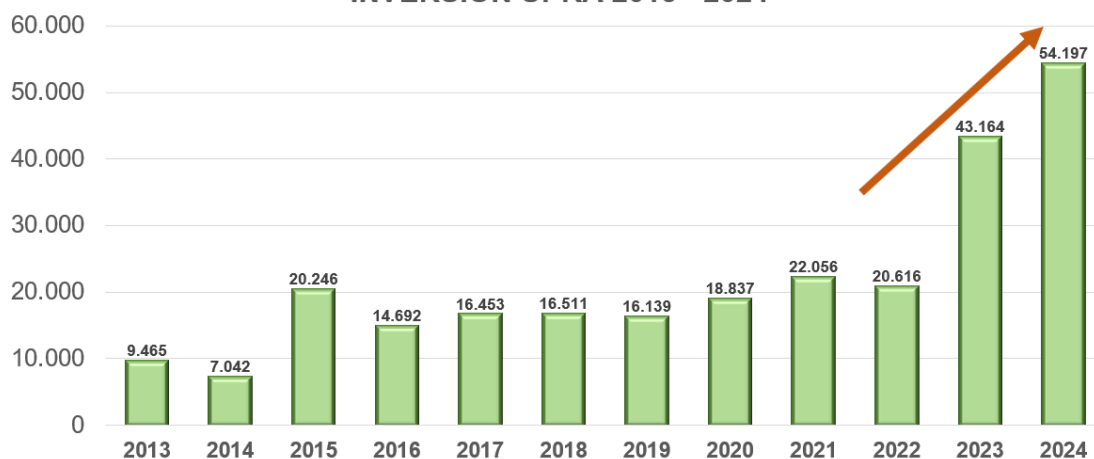


Millones. Fuente Siif Nación

En los gastos de inversión entre 2022 y 2023 tuvo un incremento del 120%. Y de la vigencia 2023 a 2024, tuvo un incremento del 31,4%.

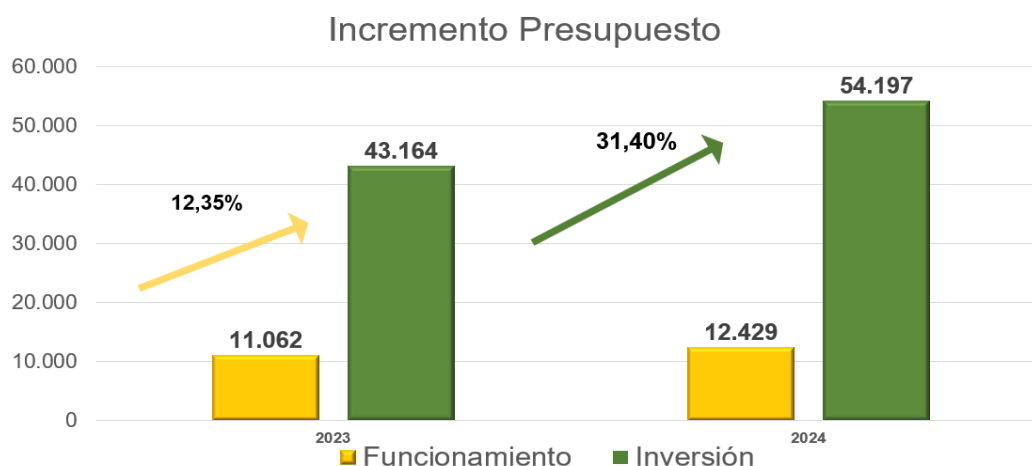
Presupuesto Histórico

INVERSIÓN UPRA 2013 - 2024



Millones. Fuente Siif Nación

En funcionamiento el comportamiento también muestra un incremento significativo que demuestra el respaldo, a las tareas y productos que desarrolla la Unidad.



Millones. Fuente Siif Nación

Por lo anterior, se encuentra un ambiente propicio para la gestión de la presente propuesta de ampliación de planta y reestructuración de la UPRA.

2.5.3 CONTEXTO TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL

Colombia cuenta con un marco normativo importante y con políticas encaminadas a minimizar los impactos ambientales que se ocasionan por las actividades productivas que soportan la economía de Colombia. Se han hecho esfuerzos de gran calado para armonizar el desarrollo y el crecimiento de la economía con la protección de los recursos naturales, marco dentro del cual se han suscrito acuerdos con otros países, como, entre otros, “la Declaración del Milenio”⁵ en el contexto de la Asamblea General de Naciones Unidas; los objetivos de Desarrollo Sostenible en 2015. Esto, sin perjuicio de compromisos internos como el que proviene de documentos CONPES, como lo son el 3934 y 3926 de 20186 y el que deviene de las leyes 99 de 1993, modificada en lo pertinente por la Ley 344 de 1996, 1876 de 2017 esta última donde se crea y pone en marcha el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), con el cual se busca cambiar el modelo de prestación de asistencia técnica por un sistema integral que acompañará al productor desde la siembra hasta la venta de sus cosechas y la 1776 de 2016. Estas normas fundamentales, entre otras, se ven hoy ampliadas en la temática ambiental con lo dispuesto en la Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el PND 2022-2026.

Por otra parte, el contexto tecnológico muestra unas ventajas ya que se ha venido fortaleciendo lo cuales clave para el cumplimiento de las tareas referidas a la gestión del territorio para usos agropecuarios y la gestión de información sectorial. Todo lo anterior para mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión pública, la Política Nacional de Seguridad Digital, que busca garantizar la protección de la información y los sistemas digitales del sector y un mejor servicio con interoperabilidad de los diferentes sistemas de información e las entidades adscritas al MADR.

2.5.4 CONTEXTO INSTITUCIONAL

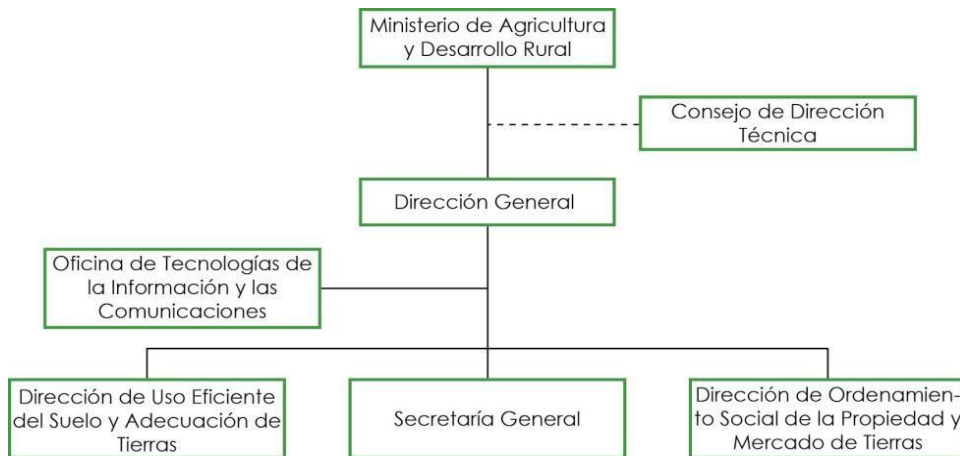
La actual estructura institucional de UPRA, responde a lo definido en el decreto de creación de la Unidad y el actual mapa de procesos se estructuró conforme a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, para la atención de los diversos requerimientos de los diferentes grupos de valor. La UPRA es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello la UPRA planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Estructura Organizativa

Para el cumplimiento del objeto y funciones tiene establecida la siguiente estructura:

Decreto 4145 de 2011



Mapa de Procesos

Mediante la resolución N°193 de 2019, se adoptó el mapa de procesos institucional el cual hace parte del Sistema de Gestión -SG- y muestra de manera gráfica la secuencia e interacción en los diferentes niveles de procesos, estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, que orientan la gestión institucional, para atender los requerimientos de los diferentes grupos de valor.



Descripción de la Planta Actual de la UPRA

Comprende los salarios, prestaciones sociales y contribuciones relacionadas con el personal de planta de la Unidad, correspondiente a los 67 empleos, definida por los Decretos 4146 de 2011 y 952 de 2013.

Planta de Personal Permanente:

Corresponde los 67 empleos de la UPRA, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo con los requisitos de conocimientos y experiencia del empleo, según la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura y la escala del respectivo nivel. Despacho de la Dirección

N.º de Empleos	Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1	Director General	0015	23
5	Asesor	1020	12
2	Profesional Especializado	2028	20
1	Secretario Ejecutivo	4210	24
1	Conductor Mecánico	4103	19

Planta Global

N.º de Empleos	Denominación del Cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
1	Secretario General	0037	20
2	Director	0100	20
1	Jefe de Oficina	0100	19

9	Profesional Especializado	2028	22
17	Profesional Especializado	2028	20
15	Profesional Especializado	2028	17
6	Técnico Administrativo	3124	16
4	Secretario Ejecutivo	4210	22
1	Auxiliar Administrativo	4044	16
1	Conductor Mecánico	4103	19

Distribución de la planta de personal administrativo por niveles ocupacionales:

La planta de personal de acuerdo, con las atribuciones dadas en los Decretos 4146 de 2011 y 952 de 2013, se ha distribuido de la siguiente manera:

No. de Empleos	Nivel Ocupacional	Peso%
5	Directivo	7,5
5	Asesor	7,5
43	Profesional	64,1
6	Técnico	9,0
8	Asistencial	11,9
67	TOTAL	100,0

Distribución de la planta de personal por dependencias de la Unidad

Los 67 empleos de la planta de personal por dependencias respecto a la estructura del Decreto 4145 de 2011 es la siguiente:

Dirección General		
No.	Nivel	Denominación
1	Directivo	Director General 0015-23
5	Asesor	Asesor 1020-12
2	Profesional	Profesional Especializado 2028-20
1	Asistencial	Secretario Ejecutivo 4210-24
1	Asistencial	Conductor Mecánico 4103-19

Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras		
No.	Nivel	Denominación
1	Directivo	Director 0100-20
3	Profesional	Profesional Especializado 2028-22
5	Profesional	Profesional Especializado 2028-20
3	Profesional	Profesional Especializado 2028-17
1	Asistencial	Secretario Ejecutivo 4210-24

Dirección de Ordenamiento y Mercado de Tierras		
No.	Nivel	Denominación
1	Directivo	Director 0100-20
3	Profesional	Profesional Especializado 2028-22
5	Profesional	Profesional Especializado 2028-20

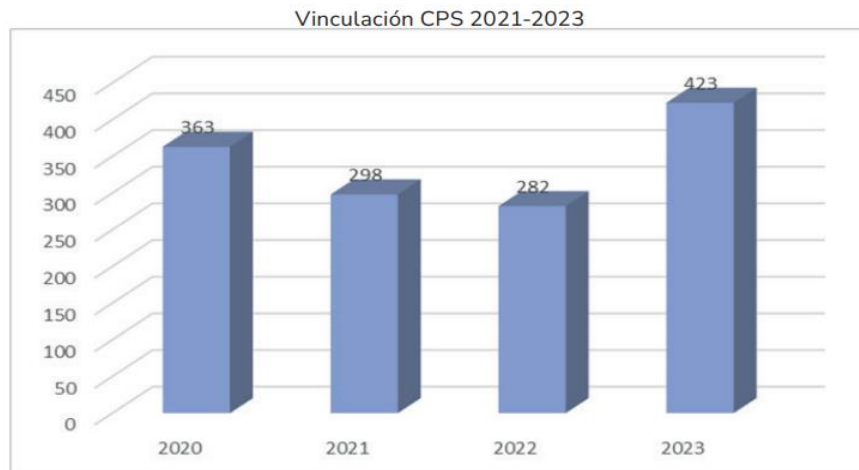
3	Profesional	Profesional Especializado 2028-17
1	Asistencial	Secretario Ejecutivo 4210-24

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		
No.	Nivel	Denominación
1	Directivo	Jefe de Oficina 0100-19
3	Profesional	Profesional Especializado 2028-22
4	Profesional	Profesional Especializado 2028-20
5	Profesional	Profesional Especializado 2028-17
1	Asistencial	Secretario Ejecutivo 4210-24

Secretaría General		
No.	Nivel	Denominación
1	Directivo	Secretario General 0037-20
3	Profesional	Profesional Especializado 2028-20
4	Profesional	Profesional Especializado 2028-17
6	Técnico	Técnico Administrativo 3124-16
1	Asistencial	Secretario Ejecutivo 4210-24
1	Asistencial	Conductor Mecánico 4103-19
1	Asistencial	Auxiliar Administrativo 4044-16

Análisis de vinculación por Contratos de Prestación de Servicios, CPS:

La UPRA ha hecho uso de la figura de contrato de prestación de servicios establecida en la Ley 80 de 1993, en lo que respecta a servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Un análisis del uso de esta figura en los últimos años muestra que la UPRA en la vigencia 2020 realizó 363 contratos de prestación de servicios, en la vigencia 2021, 298, en la vigencia 2022, 282 y para el 2023 se han realizado 423 contratos, de acuerdo con información brindada por la entidad.



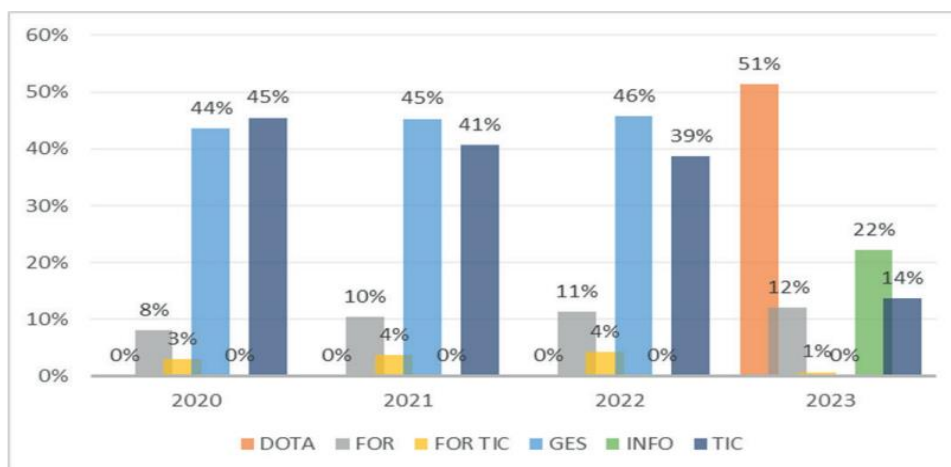
Fuente: elaborado a partir del Plan de Adquisiciones vigencia 2020-2021-2022-2023

Entre el año 2020 y 2021 hubo una disminución en el número de contratos del 17.90%; entre el año 2021 y 2022 se presentó una disminución del 5.37%. Para el año 2023 en el marco del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la UPRA en el PND se ha realizado la vinculación de 423 contratistas lo que significaría, incremento del 66.67% en los contratos de prestación de servicios respecto al año anterior, hecho que requiere un análisis a la luz de la política de formalización de empleos que también impulsa el PND.

Como se mencionó, la planta de empleos establecida para a la UPRA, a pesar de que no se encuentra provista en un cien por ciento, resulta insuficiente para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a dicha entidad, motivo por el cual se ha hecho uso de la figura de Contrato de prestación de servicios establecida en la Ley 80 de 1993, en lo que respecta a servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

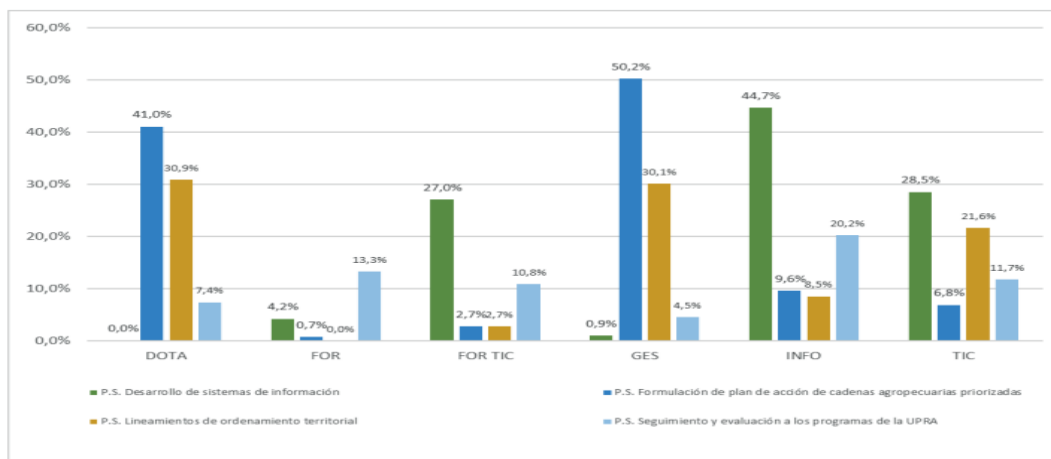
El estudio realizado a corte de la vigencia 2023 con relación a 1366 contratos de prestación de servicios realizados en los últimos años, distribuidos de la siguiente manera: para el 2022 un total de 363, 2021 un total de 298, para el 2022 la suma de 282 y finalmente para 2023 el total de 423. A partir de esta análisis, se observa que los cuatro objetos contractuales más relevantes son los siguientes: prestación de servicios para la formulación de plan de acción de cadenas agropecuarias priorizadas equivalente al 25,11%, prestación de servicios para los lineamientos de ordenamiento territorial con un 22,04%, prestación de servicios desarrollo de sistemas de información 13,98%, prestación de servicios de seguimiento y evaluación a los programas de la UPRA con un 9,52%, Los cuatro equivalentes al 70,64%. de la totalidad de los contratos.





Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad

En la anterior gráfica, se identifica que durante los años 2020 a 2022 la mayor concentración de contratistas respondía por los proyectos de inversión GES y TIC; el primero tiene que ver con el desarrollo de la planificación y gestión del territorio rural para usos agropecuarios en el ámbito nacional, mientras que el segundo corresponde al fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio. Ahora bien, en lo que ha corrido del 2023, el proyecto de inversión que más concentra contratistas para su cumplimiento es el DOTA, el cual se enfoca en el desarrollo de la planificación nacional del ordenamiento territorial agropecuario en el ámbito nacional, respondiendo a una transformación del GES, involucrando elementos comunes, lo que explica su predominio en cuanto a la concentración mencionada en el año 2023. De igual manera, para la vigencia 2023, el proyecto INFO el cual busca el fortalecimiento de la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria, adquiere una participación relevante, respondiendo a los lineamientos del PND frente a la misionalidad de la UPRA.



Fuente: elaboración propia.

Considerando los objetos contractuales frente a la participación de los contratistas en proyectos de Inversión encontramos, que los principales tipos de objetos contractuales relacionados con los proyectos de inversión en las vigencias de 2020 a 2023; como se evidencia, los proyectos de inversión DOTA y GES, concentran mayoritariamente contratistas cuyo tipo de objeto es el de formulación de plan de acción de cadenas agropecuarias priorizadas, con el 41% y 52,2% respectivamente. Caso similar para los contratistas cuyo tipo de objeto es de lineamientos de ordenamiento territorial, para los proyectos de inversión mencionados, teniendo una participación de 30,9% y 30,1% respectivamente, demostrando de esta manera, que tanto los proyectos mencionados como los tipos de objetos contractuales, responden a la misionalidad técnica que tiene la UPRA.

Análisis de contratos realidad

La Corte Constitucional ha definido los criterios para materializar la existencia de un contrato realidad, por medio de la Sentencia C-171 de 2012 indica cinco parámetros para tener en cuenta para determinar si se está en presencia de un contrato realidad.

“Los cinco criterios que establece la Corte son: i) las funciones que desarrolla un contratista son las constitucionales y legalmente asignadas a una determinada entidad pública; ii) las labores que desarrolla un contratista son las mismas que desarrolla un servidor público vinculado en la planta de personal de la entidad; iii) las funciones contratadas se asemejan constantemente en diferentes vigencias, iv) la labor asignada al contratista puede ser desarrollada por un servidor de planta, es decir, no es una labor nueva ni especializada y; v) existen contratos sucesivos para desempeñar funciones que usualmente realiza la entidad” (Corte constitucional de Colombia, 2012).

Por último, la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional indicó que: “El ejercicio de funciones permanentes en la administración pública, o en una determinada entidad, debe realizarse con personal de planta, y que todo contrato celebrado para realizar este tipo de funciones debe retirarse, ya que, no es parte de la esencia de un contrato de prestación de servicios” (Corte constitucional de Colombia, 2009). De otra parte, el Consejo de Estado se pronunció en relación a los contratos de prestación de servicios realizados por las entidades públicas, mediante la Sentencia 05001-23-33-000-2013- 01143-01 (1317-2016) de 2021, donde unificó toda la jurisprudencia al respecto. Es importante aclarar que para evitar la configuración del contrato realidad además de los tres elementos constitutivos estableció el Consejo de Estado que debe transcurrir 30 días entre contratos para que haya interrupción o, de lo contrario, si se firmara antes de los 30 días se entenderá que no hubo ruptura de la relación laboral. Indicando que para evitar la configuración del contrato realidad además de los tres elementos constitutivos, estableció que debe transcurrir 30 días entre contratos para que haya interrupción, de lo contrario si se firmara antes de los 30 días se entenderá que no hubo ruptura de la relación laboral.

Por lo tanto, la UPRA puede seguir haciendo uso del mecanismo de la contratación de servicios teniendo en cuenta que la matriz de riesgo del daño antijurídico de la entidad no está marcando como riesgo el contrato realidad y ajustándose a los pronunciamientos de las altas cortes antes expuestos que aclara en qué tipo de situaciones se pueden realizar como lo son:

- Puede ser utilizado sólo para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad. No puede usarse para la cobertura indefinida de necesidades permanentes de la entidad o empresa.

- Sólo puede acordarse por un término estrictamente indispensable y definido.
- Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; no obstante, en estos casos, la entidad deberá justificar por qué las actividades no pueden realizarse con personal de planta o se requieren conocimientos especializados para realizar la labor.
- El contratista conserva siempre un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada; no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia.
- No genera una relación laboral ni el pago de prestaciones. Se establece un periodo de treinta (30) días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad.

Define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

2.5.5 PROPUESTA DE RESTRUCTURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UPRA

El análisis realizado hizo énfasis en los aspectos relevantes y diferenciados de la Unidad en relación con los ejes transformados y catalizadores resaltados por el actual Gobierno Nacional, con el objetivo de centrar a la entidad en medio de los debates y propósitos que establece el documento y a su vez, verla como un insumo dentro de la cadena de gestión planteada para el Estado colombiano en los próximos 4 años. Este análisis inicia con la identificación de los verbos rectores de la gestión de la UPRA dibujándonos el horizonte de esta, de cara a los planteamientos estratégicos de especial consideración, esto condujo a determinar funciones específicas inmersas en la toma de decisiones.

1. Ordenamiento social de la propiedad 2. Uso eficiente del suelo para fines agropecuarios 3. Adecuación de tierras 4. Mercado de tierras 5. Seguimiento y evaluación de políticas públicas con relación a los puntos anteriores.

Dentro del análisis de cadena de valor es relevante conocer esta información, pues resalta la capacidad técnica de la entidad, preparando el escenario para que sea interpelada y relacionada en determinaciones que se enuncian en el PND respaldan las posibles acciones que esto derive, manifestando que ya hay institucionalidad desarrollando estas actividades y lo único que quizás requiera es apoyo en el fortalecimiento de su modelo de operación para tomar los insumos propuestos y generar resultados de alto y largo impacto derivado de este.

Como primer escenario tenemos la Transformación encaminada al Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, la cual pretende sentar las bases para el desarrollo del país desde un enfoque de justicia ambiental, orientando de manera específica la planeación y uso del territorio teniendo al agua como eje central, encontrando plena relación con el quehacer de la UPRA, pues con sus avances técnicos y especializados aporta herramientas para potenciar la riqueza

natural, el control de la expansión de la frontera agrícola, sumado a la protección, conservación de los ecosistemas estratégicos y la zonificación ambiental de la mano con otras entidades.

En un segundo momento encontramos la segunda Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, volcada hacia la reconciliación social, dignidad y seguridad humana, estableciendo el desarrollo de oportunidades como la oportunidad para la ampliación de capacidades que permitan vivir de manera justa ahondando en enfoques diferenciales de la seguridad, resaltando otros aspectos que intervienen en la percepción de la misma en la ciudadanía con el propósito de superar la pobreza, ampliar la calidad de los servicios públicos hacia el empoderamiento y desarrollo integral.

Vinculando a la Unidad en cuanto al desarrollo de políticas productivas que promuevan el trabajo decente y el emprendimiento, reconociendo y exaltando la Economía popular comunitaria, el crecimiento empresarial, profundizando las acciones que ha desarrollado en el acompañamiento de gremios, colectividades y asociaciones en la identificación de planes que reconozcan la aptitud de los suelos que intervienen para darse paso a la estructuración de planes de mercado transaccional que les permita mejorar su calidad de vida y a su vez mejorar el desempeño del sector agropecuario. Adicional a la profundización de estrategias para garantizar el trabajo digno y la democratización del conocimiento con énfasis en las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, esta transformación incita al robustecimiento de acciones, medidas, instrumentos y/o lineamientos que permitan desescalar el conflicto entorno a la producción de drogas y desmantelamiento del multicitrimen, siendo la propiedad y usufructo de la tierra el centro de la discusión y uno de los campos de acción de la UPRA.

Como tercera transformación se encuentra “Derecho humano a la alimentación”, además de ser la oportunidad para unir esfuerzos en dirección a atender las necesidades manifestadas por la ruralidad colombiana. El trabajo conjunto entre entidades a través de esta transformación permite y facilita suplir las deficiencias evidenciadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en el estudio adelantando “Fortaleciendo el desarrollo rural y la seguridad alimentaria” expuesto en algunos de los catalizadores asociados, pues centra al país como potencia alimentaria factor indispensable para la erradicación del hambre, en concordancia con el artículo 65 de la Constitución Política, la cual dispone que “la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado, y para ello, otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales” propiciando acciones articuladas por las entidades que conforman el sector.

Como cuarta Transformación se tiene la Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática, para este caso tenemos que varias de las apuestas de la UPRA se enfocan en buscar convenios de la mano de organizaciones internacionales para potenciar su capacidad técnica y especializada como la financiación de acciones que permitan formalizar y promover más ejercicios con los diferentes gremios, emprendimientos y asociaciones que se acercan buscando aliados para continuar con la producción de alimentos, establecimiento de cadenas productivas y/o mercados transaccionales. Aunque la cooperación e internacionalización no se resalta mucho en la entidad, esta es fundamental para ampliar su capacidad de acción, por lo que su vinculación con este eje es vital para alcanzar mejores resultados, además en el proceso de reindustrialización que se pretende reavivar en el país, es menester contar con bases sólidas para propiciar los mejores escenarios para quienes se vinculen y permanezcan en el sector.

Por otro lado, este eje alude a acciones encaminadas a la transición energética y cambio climático, temas en los cuales el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR ha venido trabajando a través de actos administrativos como la Resolución 000335 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del Sector Agropecuario - PIGCCS” con la finalidad de proporcionar al sector agropecuario de instrumentos y lineamientos para mitigar las afectaciones del cambio climático, apoyado en la analítica de datos prevista por la UPRA, teniendo en cuenta que es una de las capas o ítems a consultar en el SIPRA aportando de manera significativa a la orientación de lineamientos para salvaguardar las acciones realizadas sectorial e integralmente.

La quinta Transformación contemplada por el Plan Nacional de Desarrollo - PND se refiere a la Convergencia Regional, siendo de principal interés para la entidad la construcción e implementación de modelos de desarrollo supramunicipal para el fortalecimiento de vínculos urbano - rurales y la integración de territorios, lo cual hasta el momento se ha expresado a través de los acuerdos, convenios y contratos a los que se hizo referencia en un inicio y con los que se emprenden acciones concretas con los entes territoriales para el esclarecimiento de sus fronteras agrícolas, mercados transaccionales, estudios de aptitud de suelos, entre otras, siendo la UPRA vital en la búsqueda de estrategias con las cuales el país conozca integral y estratégicamente la aptitud, vocación y capacidad de sus suelos, gremios y asociaciones y así integrarlas de manera armónicas al proceso desarrollista enunciado.

El sexto elemento transformador corresponde a actores diferenciales para el cambio, destacando el papel de la mujer como motor del desarrollo rural, lo anterior en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, la cual fue adoptada por el reciente Gobierno Nacional, con mayor énfasis en la mujer y las diferencias sexuales, pueblos y comunidades étnicas, jóvenes y personas en condición de discapacidad teniendo en cuenta los estragos del conflicto armado en que preponderan otras narrativas y lógicas con las que aún se discrimina con mayor énfasis a las mujeres, actualmente la UPRA se está moviendo en este sentido, sin embargo, es importante resaltar que dadas las dinámicas de sus objetivos ha podido trabajar en el acompañamiento de comunidades interesadas en la formalización de sus procesos, por lo tanto, debería contar con un proceso que materializara los logros y retos en este sentido.

Como séptima y última transformación se tiene a pueblo y comunidades étnicas, mediante el cual se pretende entender e incorporarse al sentido, conceptualización y aprovechamiento que desde las diferentes connotaciones étnicas le dan a la tierra y producción agropecuaria con el objetivo de imbricarlas con el proyecto nacional, aunque este posea diferentes matices que a su vez diversifican y enriquecen el sector, como se ha mencionado previamente este propósito en particular es un gran reto para la UPRA, pues debe traducir su expectativas técnicas a lenguajes prácticos en los cuales se reconozcan las personas que aportan al fortalecimiento del sector, por tanto, su quehacer debe contemplar distintas formas de acercamiento e inclusión buscando el bienestar el general.

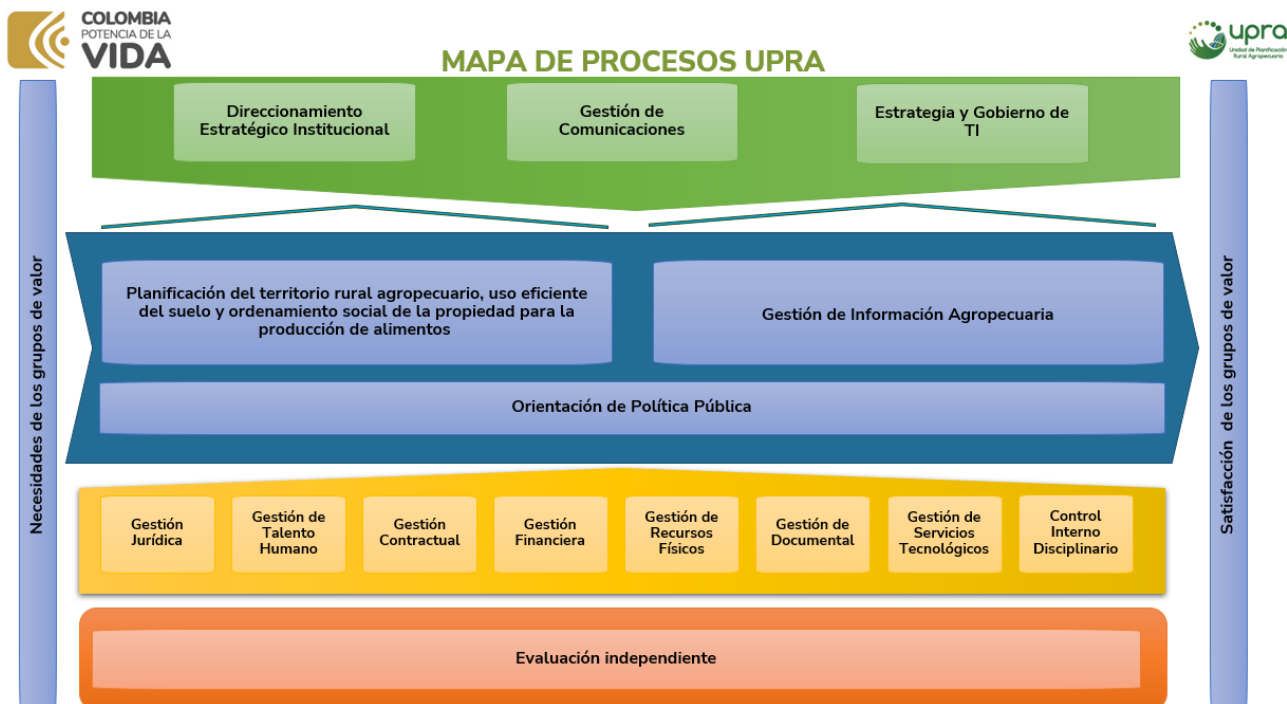
Para finalizar esta exposición, se traen a colación los verbos rectores de la plataforma estratégica de la UPRA con el fin de reconocer abiertamente cuáles de estos se ven relacionados con las transformaciones y catalizadores presentados, esto con el objetivo de evidenciar el protagonismo que la entidad tendrá dentro del propósito de posicionar a Colombia como potencia mundial de la vida, también en el desafío constante de posicionarse de manera contundente para que el enfoque técnico de su quehacer perdure y permita potenciar y robustecer la gestión pública en los distintos niveles territoriales profundizando en la democratización del Estado, garantizando de forma directa

e indirecta bienes y servicios de calidad que disminuyan los niveles de marginalidad social que aún nos determinan como sociedad.

NUEVO MAPA DE PROCESOS DE LA UPRA

Partiendo de lo evidenciado en el desarrollo de este documento y con el fin de optimizar el desarrollo administrativo de la UPRA, para cumplir con las propuestas del gobierno nacional, las cuales se encuentran establecidas en el Plan Nacional de desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida. 2022 – 2026”, el cual se construyó con más de 87.000 propuestas de la ciudadanía (Departamento Nacional de Planeación, 2022), se propone reorientar la estructura institucional y el mapa de procesos de la UPRA.

Sin lugar a dudas materializar un plan de gobierno en el que la tierra y su uso forman parte central de su propuesta, demanda del fortalecimiento de las entidades responsables de sacar adelante sectores tan importantes como el rural y agropecuario, y este fortalecimiento no solo se plantea en términos de robustecer recursos de inversión y funcionamiento, no sólo en términos de incremento de la planta de personal mediante la contratación de nuevas vacantes de talento humano, también es necesario replantear los sistemas de gestión institucional, y su orientación estratégica, misional y de gestión, todo, dentro del cumplimiento legal de las funciones asignadas por la ley. Por lo anterior, a continuación, se presenta a manera de esquema, una propuesta de reestructuración del mapa de procesos y la estructura institucional de la UPRA, junto con una explicación del porqué se considera importante atender estos cambios:



La UPRA, ha venido ganando un espacio de credibilidad en materia de manejo de sistemas de información dentro del sector agropecuario y de desarrollo rural. Esto se evidencia en aspectos como con la Resolución 299 de 2019 “Por la cual se delegan unas funciones en el Director General,

en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones y en el Director Técnico de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA”.

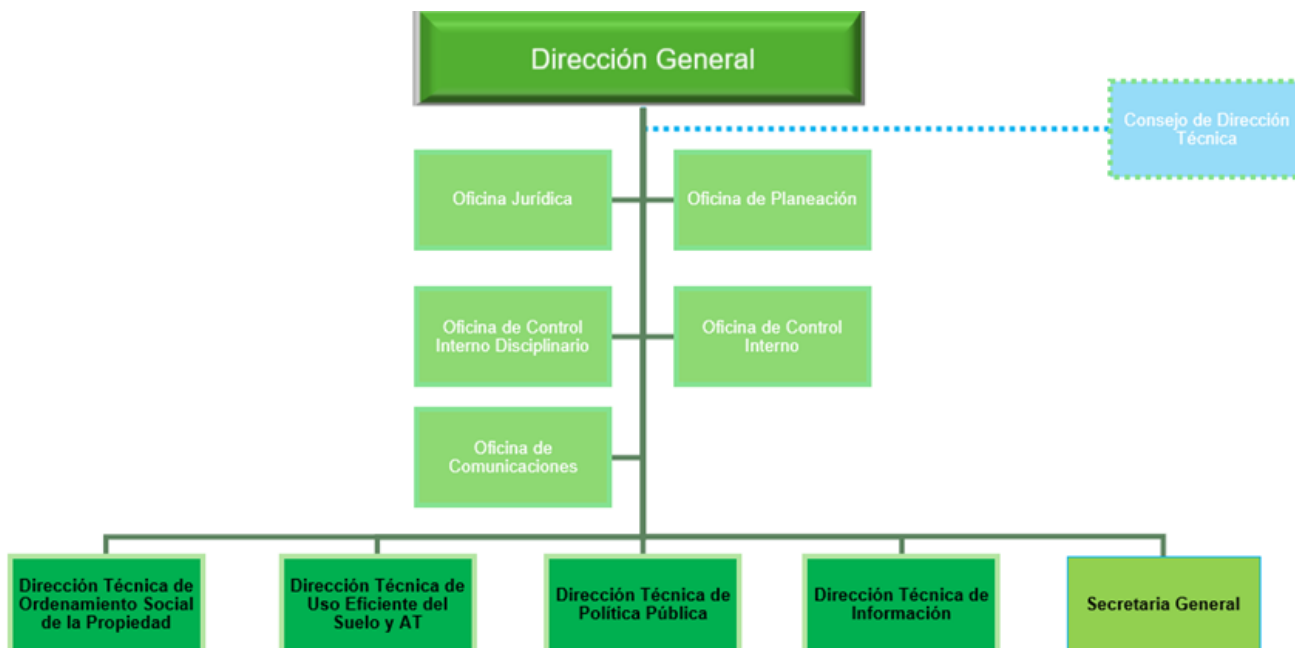
Sin embargo, estas nuevas funciones no se ven reflejadas en el mapa de procesos, por ello es necesario dejar reflejada dicha delegación de manera inequívoca. El gobierno nacional se ha propuesto una agenda comprometida con la Reforma Rural Integral, la producción de alientos, y el mejoramiento del aparato productivo del sector agrario en el mercado interno y en el mercado externo, por ello en el mapa de procesos se debe reflejar proceso relacionado dichos elementos.

NUEVA ESTRUCTURA PROPUESTA PA LA UPRA

Sin lugar a duda, en el marco de las funciones delegadas por la ley y las directivas ministeriales hacia la UPRA, estas han tenido un proceso de crecimiento bastante significativo y, tanto su incidencia, como su responsabilidad en materia de administración de sistemas de información, cada vez son más relevantes en todo el sector de Agricultura y Desarrollo Rural. Así ocurrió con la Resolución 299 de 2019 “Por la cual se delegan unas funciones en el Director General, en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones y en el Director Técnico de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA”.

Adicionalmente, se tienen las obligaciones derivadas de instrumentos orientadores de la política pública del sector, tales como la Estrategia de Cooperación Internacional “Hacia una nueva transformación del sector rural colombiano” liderada por la Oficina de Asuntos Internacionales Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Plan Estadístico Sectorial (PES) Agropecuario (Sociedad de agricultores de Colombia, 2021), la “AGENDA 2030 EN COLOMBIA”, con la cual se establece una guía para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible durante una década, algo de especial importancia, ya que estos objetivos globales trascienden las agendas de políticas de gobierno, y se deben abordar como políticas de estado.

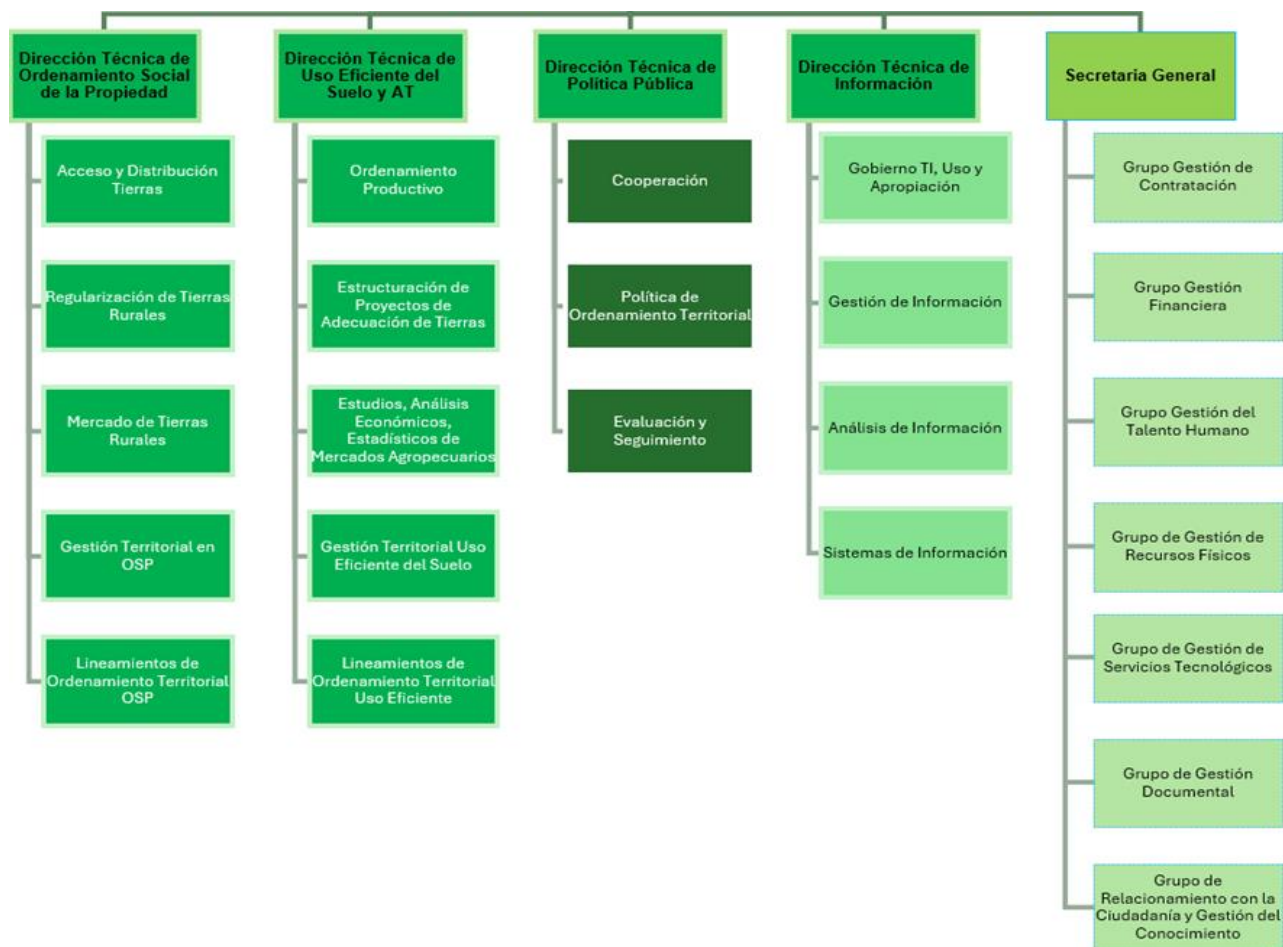
También se tiene un avance significativo, que se debe tener en cuenta por parte de la UPRA, con respecto a lo que se espera en cuanto a la Reforma Rural Integral, de conformidad con lo establecido en el documento acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. punto 1, Hacia un nuevo campo colombiano: reforma Rural Integral. Por todo lo anterior, y en virtud de otras disposiciones que se podrían identificar al hacer un análisis más exhaustivo, es necesario avanzar en el rediseño institucional de la UPRA, no solo para que cuente con una estructura adecuada para cumplir con los objetivos trazados para el periodo de gobierno 2022 - 2026, sino para garantizar un adecuado fortalecimiento institucional que de manera efectiva promueva el desarrollo y bienestar del sector agropecuario y rural en toda Colombia durante los años venideros.



Como se puede observar, se crean 5 oficinas, que dejan de ser unos asesores dependiendo de la dirección general, para efectivamente convertirse y ejercer los roles legales de oficinas de planeación, control interno, comunicaciones, jurídica y control interno disciplinario.

Para el caso de oficina TIC, y considerando la inmensa responsabilidad y tareas, respecto al PND, decreto 4145 de 1011, Ley 2183 de 2022 de Sirriagro resolución 299 de 2019, **se eleva a categoría de Dirección Técnica de Información de la UPRA**, y será la encargada entre otras, de la gestión, acceso, custodia, administración, análisis y disposición de la información del sector agropecuario.

Así mismo, para los temas de política pública en especial lo relacionado con el ordenamiento territorial, seguimiento y evaluación de productos y lineamientos UPRA, la administración de la frontera agrícola nacional y la participación en el *Consejo Superior* de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural decreto ley 2367 de 2015, para la formulación de lineamientos generales de política, y coordinar y articular la implementación de políticas públicas en materia de ordenamiento del suelo rural, considerando factores ambientales, sociales, productivos, territoriales, económicos y culturales, entre otros, **se crea Dirección Técnica de Política Pública de la UPRA**.



Para el desarrollo de las funciones de las 4 direcciones técnicas y la secretaría general de la UPRA, se crean los diferentes grupos internos de trabajo, con los cuales se coordinará la gestión, se establecerán roles y responsabilidades para la atención de las diferentes temáticas de la Unidad.

PROPUESTA DE PLANTA DE EMPLEOS PERMANENTE DE LA UPRA

La presente propuesta se justifica en lo determinado por el PND 2022 – 2026, en cuanto a la formalización del empleo público, la Ley 909 de 2004 y el decreto 1800 de 2019, marca la ruta para dicha formalización.

La justificación de este tipo de plantas debe estar acompañada de un estudio técnico que cumpla con las características y requisitos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Es importante resaltar que este tipo de empleos deben ser provistos a partir de una evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos que aspiren a dichos empleos, encargos y nombramientos provisionales mientras se celebran los diferentes concursos para la provisión definitiva para los cargos de carrera administrativa. Finalmente, dichos empleos de

carácter permanente que hagan parte de la entidad deben guardar relación con el sistema de nomenclatura y clasificación que le corresponda a la entidad.

Dependencia	Denominación y Grado	No. Empleos
Dirección General	Director General 015-24	1
Dirección General - Asesor	Asesor 1020-10	2
Dirección General	Secretario Ejecutivo 4210-24	1
Dirección General	Conductor Mecánico 4103-20	1
Jefe Oficina de Planeación	Jefe de Oficina 0100-20	1
Jefe Oficina de Planeación	Asesor 1020-10	1
Jefe Oficina de Planeación	Profesional Especializado 2028-18	8
Jefe Oficina Jurídica	Jefe de Oficina 0100-20	1
Jefe Oficina de Planeación	Asesor 1020-10	1
Jefe Oficina de Planeación	Profesional Especializado 2028-18	3
Jefe Oficina de Control Interno	Jefe de Oficina 0100-20	1
Jefe Oficina de Planeación	Asesor 1020-10	1
Jefe Oficina de Planeación	Profesional Especializado 2028-18	3
Jefe Oficina Comunicaciones	Jefe de Oficina 0100-20	1
Dirección Oficina Comunicaciones	Asesor 1020-10	1
Dirección Oficina Comunicaciones	Profesional Especializado 2028-18	3
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	Jefe de Oficina 0100-20	1
Dirección Control Interno Disciplinario	Profesional Especializado 2028-18	3
Dirección Técnica de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras	Director 0100-21	1
Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación Tierras	Asesor 1020-10	1
Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación Tierras	Profesional Especializado 2028-24	5
Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación Tierras	Profesional Especializado 2028-22	5
Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación Tierras	Profesional Especializado 2028-20	5
Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación Tierras	Profesional Especializado 2028-17	20
Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación Tierras	Profesional Especializado 2028-15	3
Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación Tierras	Secretario Ejecutivo 4210-22	1
Dirección Técnica de Ordenamiento y Mercado de Tierras	Director 0100-21	1
Dirección de Ordenamiento y Mercado de Tierras	Asesor 1020-10	1
Dirección de Ordenamiento y Mercado de Tierras	Profesional Especializado 2028-24	5
Dirección de Ordenamiento y Mercado de Tierras	Profesional Especializado 2028-22	5
Dirección de Ordenamiento y Mercado de Tierras	Profesional Especializado 2028-20	5
Dirección de Ordenamiento y Mercado de Tierras	Profesional Especializado 2028-17	20
Dirección de Ordenamiento y Mercado de Tierras	Profesional Especializado 2028-15	3
Dirección de Ordenamiento y Mercado de Tierras	Secretario Ejecutivo 4210-22	1
Dirección Técnica de Información	Director 0100-21	1
Dirección Técnica de Información	Asesor 1020-10	1
Dirección Técnica de Información	Profesional Especializado 2028-24	4
Dirección Técnica de Información	Profesional Especializado 2028-22	4
Dirección Técnica de Información	Profesional Especializado 2028-20	3
Dirección Técnica de Información	Profesional Especializado 2028-18	5
Dirección Técnica de Información	Profesional Especializado 2028-17	17
Dirección Técnica de Información	Profesional Especializado 2028-15	5
Dirección Técnica de Información	Secretario Ejecutivo 4210-22	1
Dirección Políticas Públicas	Director 0100-21	1
Dirección Políticas Públicas Asesor	Asesor 1020-10	1
Dirección Políticas Seguimiento y Evaluación	Profesional Especializado 2028-24	1
Dirección Políticas Seguimiento y Evaluación	Profesional Especializado 2028-20	1
Dirección Políticas Cooperación	Profesional Especializado 2028-18	4
Dirección Políticas Seguimiento y Evaluación	Profesional Especializado 2028-17	4

Dependencia	Denominación y Grado	No. Empleos
Dirección Políticas secretaria ejecutiva	Secretario Ejecutivo 4210-22	1
Secretaría General	Secretario General 0037-21	1
Secretaría General	Profesional Especializado 2028-24	1
Secretaría General	Profesional Especializado 2028-22	1
Secretaría General	Profesional Especializado 2028-20	8
Secretaría General	Profesional Especializado 2028-17	5
Secretaría General	Profesional Especializado 2028-15	12
Secretaría General	Profesional Universitario 2044-01	8
Secretaría General	Técnico Administrativo 3124-18	12
Secretaría General	Secretario Ejecutivo 4210-22	1
Secretaría General	Conductor Mecánico 4103-16	1

RESUMEN

Despacho director

N.º de Empleos Existentes	Denominación del Cargo	Código	Grado	Grado	Ajustan	Mueven	N.º de Empleos se Crean	Total Final
1	Director General	15	23	24	1			1
5	Asesor	1020	12	10	2			2
2	Profesional Especializado	2028	20			3		
1	Secretario Ejecutivo	4210	24					1
1	Conductor Mecánico	4103	19	20	1			1
Total							0	5

Planta Global

Nº de Empleos Existentes	Denominación del Cargo	Código	Grado	Grado	Existente y se Ajusta	Se Eliminan	Se Crea	Total
1	Secretario General	37	20					1
2	Director Técnico	100	20				2	4
1	Jefe de Oficina	100	19				4	5
	Asesor	1020	10		3		5	8
	Profesional Especializado	2028	24				16	16
9	Profesional Especializado	2028	22				6	15
17	Profesional Especializado	2028	20	20	1		4	22
	Profesional Especializado	2028	18				29	29
15	Profesional Especializado	2028	17				52	67
	Profesional Especializado	2028	15				22	22
	Profesional Universitario	2044	01				8	8
6	Técnico Administrativo	3124	16	18			6	12
4	Secretario Ejecutivo	4210	22				1	5
1	Auxiliar Administrativo	4044	16			1		0
1	Conductor Mecánico	4103	19					1
					6	1	153	215

Existentes

		Crean	Total
67	Propuesta UPRA	153	220

VALORES DE LA PROPUESTA

Los 220 empleos de la nueva planta de personal de la UPRA para la vigencia 2025, calculado a precios de 2024 Decreto 301 del 5 de marzo de 2024, sería de:

Nivel	Salario y Factores salariales comunes	Prestaciones Sociales	Contribuciones Inherentes a la Nómina	Total
Directivo	2.446.492.266	649.778.612	549.826.668	3.646.097.546
Asesor	1.667.273.760	.424.222.770	358.744.200	2.450.240.730
Profesional	16.033.180.100	6.120.773.758	5.176.035.228	27.333.989.086
Técnico	593.707.680	226.595.364	191.620.556	1.011.923.700
Asistencial	258.991.296	98.847.000	83.590.032	441.428.328
Total	21.003.645.102	7.520.217.504	6.359.816.784	34.883.679.390

Conforme a la proyección de los salarios de los empleos y teniendo como base el decreto de asignación para el año 2024 se tiene la suman de **\$34.883.679.390**, la diferencia frente a lo requerido correspondiente a los 153 empleos nuevos sólo sería por la suma de **\$23.583.424.547**, ya que los 67 empleos actuales de UPRA, tienen gasto de **\$11.300.254.843 para la vigencia 2025**. Esta diferencia para la ampliación de planta de la Unidad es equiparable a la asignación de recursos en promedio para un proyecto de inversión.

ANEXO 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – TRANSFERENCIAS – TRIBUTOS Y MULTAS

DETALLE GASTOS GENERALES BIENES Y SERVICIOS 2025 AJUSTADOS A CUOTA MHCP

A 02 Adquisición de Bienes y Servicios	2.815.877.569
A 02-01 Adquisición de Activos NO Financieros	227.717.569
A 02-01-01 Activos Fijos	227.717.569
A 02-01-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	227.717.569
A 02-01-01-004-005-02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	185.000.000
A 02-01-01-006-002-03 Programas de Informática y Bases de Datos	42.717.569
A 02-02 Adquisiciones de Diferentes activos	2.588.160.000
A 02-02-01 Materiales y Suministros	57.900.000
A 02-02-01-002-004 Bebidas	3.800.000
A 02-02-01-002-008 Dotación (prendas de vestir y calzado)	8.500.000
A 02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	4.000.000
A 02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo	17.000.000
A 02-02-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	17.000.000
A 02-02-01-003-006-01 Llantas de caucho y neumáticos (cámaras de aire)	7.600.000
A 02-02-02 Adquisición de Servicios	2.530.260.000
A 02-02-02-005-004-07 Servicios de terminación y acabados de edificios	130.000.000
A 02-02-02-006-004 Servicios de transporte de pasajeros	50.000.000
A 02-02-02-006-004-007 Servicios de apoyo al transporte	5.300.000
A 02-02-02-006-008 Servicios postales y de mensajería	1.060.000
A 02-02-02-006-009-01 Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas	127.200.000
A 02-02-02-006-009-02 Servicios de Distribución de Agua	11.000.000
A 02-02-02-007-001-03-5 otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	160.000.000
A 02-02-02-007-001-01-9 Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones	1.300.000
A 02-02-02-009-003-01 Servicios de Salud Humana	9.600.000
A 02-02-007-002-01 Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	1.350.000.000
A 02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P. (servicios profesionales, científicos y técnicos excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	32.000.000
A 02-02-02-008-004-01 Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	23.000.000
A 02-02-02-008-004-02 Servicios de telecomunicaciones vía internet.	60.000.000
A 02-02-02-008-005-02 Servicios de Investigación y Seguridad	5.000.000
A 02-02-02-008-005-09-9 Otros servicios de apoyo y de Información NCP Nube	100.000.000
A 02-02-02-008-005-03 Servicios de limpieza	75.000.000
A 02-02-02-008-005-09-9 Otros servicios de apoyo y de Información NCP	27.000.000
A 02-02-02-008-007-01-1 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Productos metálicos elaborados excepto maquinaria y equipo	2.000.000
A 02-02-02-008-007-01-4 Servicios de Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo de transporte	16.000.000
A 02-02-02-008-009-01 Servicios de edición, impresión y reproducción	1.000.000
A 02-02-02-009-002-05 Servicios de educación superior	100.000.000
A 02-02-02-009-002-09 Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	20.000.000
A 02-02-02-009-004-02 Servicio de Recolección de Desechos	1.200.000
A 02-02-02-009-006 Servicios recreativos, culturales y deportivos	180.200.000
A 02-02-02-010 Viáticos de los funcionarios en comisión	42.400.000

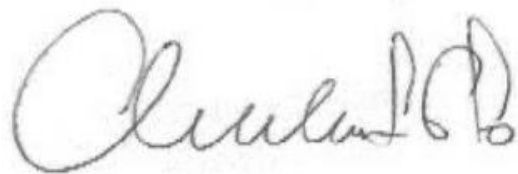
A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.400.000
A-03-04 PRESTACIONES SOCIALES	33.400.000
A 03-04-02 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	33.400.000
A 03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones)	33.400.000
A 03-04-02-012 001incapacidades	20.100.000
A 03-04-02-012 002 licencias maternidad y paternidad	13.300.000
A-08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	117.024.000
A 08-03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	424.000
A 08-03 Tasas y derechos administrativos	424.000
A 08-04 CONTRIBUCIONES	116.600.000
A 08-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje	116.600.000

ANEXO 2 PERSONAL DE NOMINA

DETALLE GASTOS DE PERSONAL DE NOMINA 2025 AJSTADOS A CUOTA MHCP

A 01 Gastos de Personal	11.300.254.843
A 01-01 Planta de Personal Permanente	11.300.254.843
A 01-01-01 Salario	7.588.481.583
A 01-01-01-001 Factores salariales comunes	7.588.481.583
A 01-01-01-001-001 Sueldo básico	6.175.563.864
A 01-01-01-001-003 Prima técnica salarial	65.992.848
A 01-01-01-001-004 Subsidio de alimentación	3.328.488
A 01-01-01-001-005 Auxilio de transporte	5.832.000
A 01-01-01-001-006 Prima de servicio	268.060.889
A 01-01-01-001-007 Bonificación por servicios prestados	182.744.057
A 01-01-01-001-008 Horas extras, dominicales, festivos y recargos	26.000.000
A 01-01-01-001-009 Prima de navidad	581.729.359
A 01-01-01-001-010 Prima de vacaciones	279.230.078
A 01-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	2.649.442.609
A 01-01-02-001 Pensiones	771.696.092
A 01-01-02-002 Salud	546.618.065
A 01-01-02-003 Aportes de cesantías	632.373.479
A 01-01-02-004 Cajas de compensación familiar	295.638.307
A 01-01-02-005 Aportes generales al sistema de riesgos laborales	33.568.779
A 01-01-02-006 Aportes al ICBF	221.728.732
A 01-01-02-007 Aportes al SENA	36.954.789
A 01-01-02-008 Aportes a la ESAP	36.954.789
A 01-01-02-009 Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	73.909.577
A 01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.062.330.651
A 01-01-03-001-001 Sueldo de vacaciones	409.537.475
A 01-01-03-001-002 Indemnización por vacaciones	0
A 01-01-03-001-003 Bonificación especial de recreación	34.308.694
A 01-01-03-002 Prima técnica no salarial	618.484.482

Atentamente,



Claudia Liliana Cortés López
Directora General

Elaboró: Emiro Díaz Leal – jefe Asesoría de Planeación
 José Ricardo Reita R – Asesoría de Planeación

Vo.Bo.: Juan Carlos López Gómez – Secretario General